

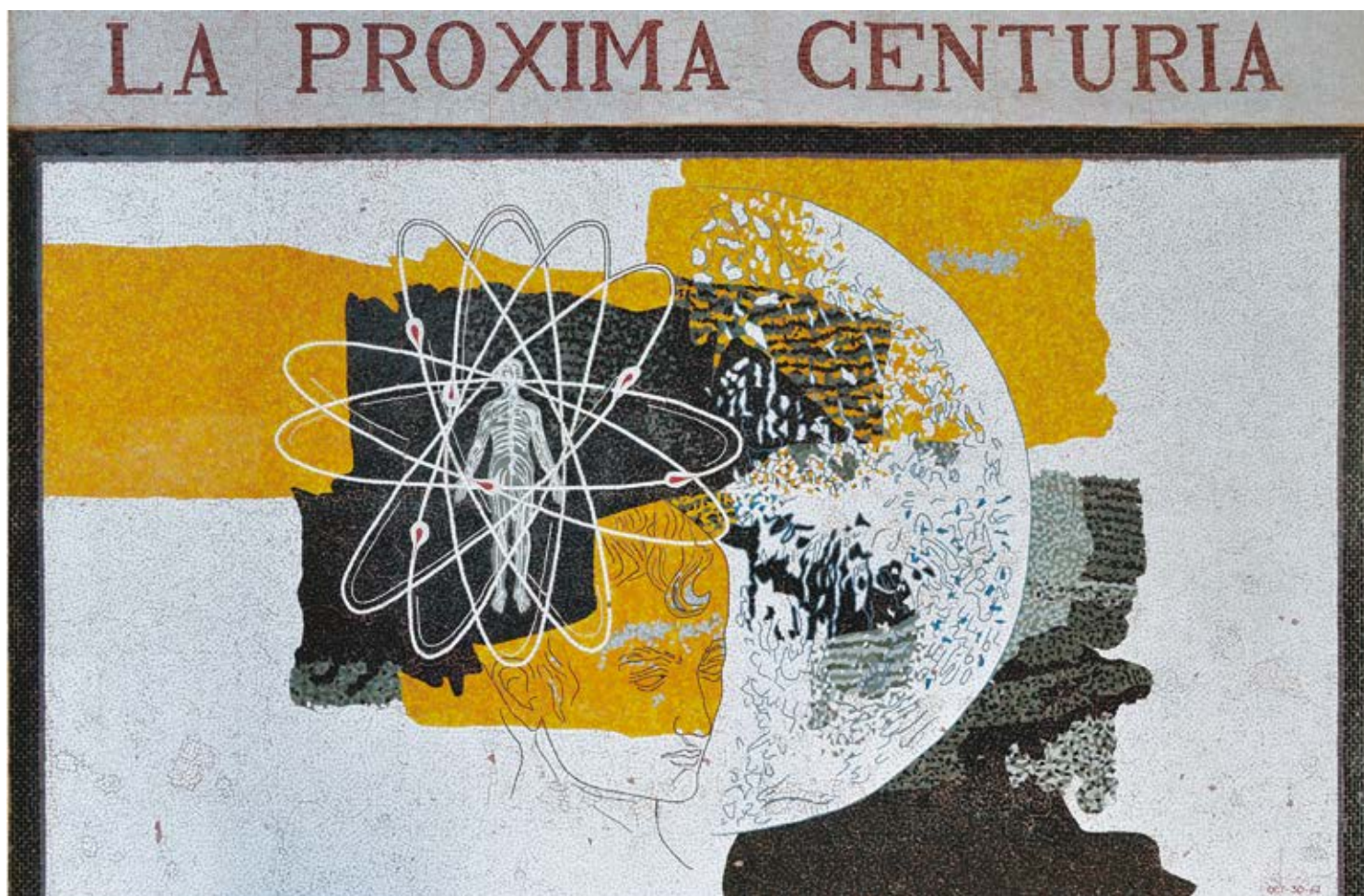
gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



Órgano Oficial de Publicación,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 12 | Número 2
Enero - Marzo 2019



Mural: Ing. Juan M. Álvarez.
Facultad de Medicina UANL

En páginas interiores

- Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030
- Ampliación del presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo octubre-diciembre de 2018
- Informes de auditorías externas realizadas a la UANL
- Proyecto del presupuesto modificado 2019
- Adecuación, modificación y rediseño de programas educativos
- Cambios en nomenclaturas de programas educativos
- Incorporación y reincorporación de estudios a la UANL
- Creación de cátedras académicas
- Nombramientos de Profesor Emérito
- Reconocimiento UANL a la mujer
- Año sabático y licencias sin goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Autorización de profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados
- Cambios en reglamentos universitarios
- Aprobación del Protocolo de atención para casos de acoso u hostigamiento sexual.
- Designación de nuevos miembros para cubrir vacantes en las Comisiones Permanentes del H. Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farfás
Secretaría Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Daniel Julio González Spencer
Secretario de Relaciones Internacionales

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Dr. Héctor Alvarado Lumbreras
Director de Comunicación Institucional

Lic. Jorge Ortega Villegas
Coordinador de Imagen Institucional

Lic. Raúl Guerra Zaleta
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 12, No. 2, enero - marzo 2019. Fecha de publicación: 17 de mayo de 2019. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Miércoles 13 de marzo de 2019

I. Informe de Comisiones

A) Comisiones Permanentes

1. Solicitud del Rector para aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

_____ Página: 7

B) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto aprobado a la UANL en el periodo octubre-diciembre de 2018, en las siguientes partidas:

- Prestaciones
- Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”

_____ Página: 16

2. Informe sobre la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

_____ Página: 18

3. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

_____ Página: 20

4. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018.

_____ Página: 22

5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.

_____ Página: 25

6. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

_____ Página: 28

7. Proyecto del Presupuesto modificado 2019.

_____ Página: 32

C) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Agronomía para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Producción Agrícola.

_____ Página: 36

2. Solicitudes de la Facultad de Enfermería para:

- a. Rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Enfermería

_____ Página: 39

- b. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias de Enfermería

_____ Página: 42

3. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Tecnologías de Información.

_____ Página: 45

4. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para separar la orientación en Hidrología Subterránea del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en:
a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Ingeniería de Tránsito y Vías Terrestres; asimismo, solicitan el rediseño y cambio de nomenclatura por Maestría en Hidrogeología.

_____ Página: 48

5. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2019-2020.

_____ Página: 51

6. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear la Cátedra Sergio García.

_____ Página: 55

D) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Teresa de Jesús Castillo Escobedo.	Página: 59
2. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.I. Luis Manuel Aranda Maltez.	Página: 62
3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. José Antonio Aranda Maltez.	Página: 65
4. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares.	Página: 68
5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 23 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. José Antonio Matta Garza.	Página: 71
6. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento UANL a la Mujer” que se otorgó el 8 de marzo de 2019.	Página: 74
7. Solicitud de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica para otorgar el título post-mortem de Bachiller Técnico en Terapia Respiratoria a los familiares de Alejandra Guevara González.	Página: 77
8. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo en el que informan que Yahaira Eloisa Galván Domínguez se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2017 en la Facultad de Derecho y Criminología, presentando un certificado de estudios de bachillerato carente de validez.	Página: 80
9. Solicitud del Dr. Manuel Salvador Acuña Zepeda para que se le reconsidere la sanción establecida en su contra en sesión del 25 de agosto de 2015.	Página: 83

E) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.	Página: 87
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.	Página: 91
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.	Página: 99
4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra en el periodo escolar 2018-2019.	Página: 119

F) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Dirección de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios para modificar y adicionar artículos al Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.	Página: 124
2. Solicitud de la Unidad para la Igualdad de Género para aprobar el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.	Página: 129
3. Solicitud de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género para adicionar una fracción al Artículo 156 del Estatuto General.	Página: 149

II. Asuntos Generales

1. Designación de algunos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.	Página: 155
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.	Página: 160



I. INFORME DE COMISIONES

A) Comisiones Permanentes

1. Solicitud del Rector para aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Universidad Autónoma de Nuevo León ha sustentado su desarrollo en procesos continuos de planeación, con el propósito de concretar sus acciones en un todo ordenado y coherente. El Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020 (PDI) ha sido, desde su aprobación por el H. Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012, el marco orientador para la toma de decisiones en todos los ámbitos de su quehacer a fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones y alcanzar niveles superiores de consolidación.

Los avances logrados en el periodo 2012-2017, han sido notables y han quedado documentados en los Informes anuales del Rector; sin embargo, un ejercicio de autoevaluación realizado en el tercer trimestre de 2017 permitió identificar que algunos indicadores institucionales mostraban una estabilidad no deseada, así como un conjunto de problemáticas que, de no superarse, impedirían hacer realidad la Visión 2020. Por tal razón, entre otras acciones emprendidas, se dio paso a un intenso y participativo proceso de planeación institucional en todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad en el marco de la formulación del Programa de Impulso a la Transformación (PIT) UANL 2017. Este ejercicio sirvió para proporcionar una perspectiva de la Universidad, además de identificar acciones que permitirían la mejora continua por dependencia y del propio desempeño institucional. Se establecieron nuevas estrategias y causas de acción, no considerados en el plan de desarrollo vigente y se focalizaron los esfuerzos institucionales para superar las debilidades observadas. La construcción de nuevas estrategias en el PIT, así como los cambios en los contextos interno y externo de la Universidad, han generado nuevos retos que son necesarios atender con oportunidad, creatividad y responsabilidad, y con un Plan de Desarrollo actualizado que, sin perder los propósitos estratégicos institucionales del plan anterior, contribuya a orientar con pertinencia la toma de decisiones y a vigorizar el importante proceso de transformación que se encuentra en marcha.

Para la formulación del plan que se presenta se tomó en cuenta un amplio conjunto de documentos formulados por organismos nacionales e internacionales, en los cuales se señalan los retos de la educación media superior y superior en el país y en el mundo, y se establecen cauces de acción para atenderlos. De manera especial se consideraron las Declaraciones 1998 y 2009 de la UNESCO y la de Incheon 2017, así como las orientaciones del documento Visión y Acción 2030, Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México y del Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, con el propósito de contribuir al logro de sus objetivos a través de los medios establecidos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional UANL 2019-2030. Es importante mencionar que el proceso de planeación realizado tuvo como premisa básica la participación e involucramiento del mayor número de miembros de la comunidad universitaria posible, por lo que se consultó a las máximas autoridades, a personal académico, al personal administrativo y a los estudiantes. Los mecanismos utilizados para dichas consultas fueron reuniones directivas, foros de consulta presenciales y en línea. La participación consideró a 120 directores, 176 profesores y 141 estudiantes en consulta presencial, así como 367 profesores y 4855 estudiantes a través de SIASE, cabe mencionar que esta última se realizó con una muestra estadísticamente representativa.



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C. P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

El Plan de Desarrollo Institucional UANL 2019-2030 está organizado en cuatro apartados. En el primero se describen los aspectos del contexto que se consideraron relevantes para la formulación del plan; en el segundo se presenta un diagnóstico de la situación que guarda actualmente la Universidad, lo que constituyó el escenario de partida para el proceso de planeación; en el tercero se menciona el marco axiológico de la Institución, su misión, valores y atributos; y en el cuarto se desarrollan los elementos prospectivos del plan de desarrollo, la visión 2030, cinco ejes rectores, cinco programas institucionales prioritarios con sus objetivos, políticas, estrategias de implementación, indicadores y las metas asociadas para el seguimiento y la evaluación del plan y de sus alcances.

El nuevo estatuto de visión plantea que “La Universidad Autónoma de Nuevo León es en 2030 reconocida mundialmente por ofrecer una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento, que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad”.

Lo más importante a destacar para lograr el escenario planteado al 2030 se resume en la siguiente tabla:

Eje rector	Programa institucional	Políticas	Estrategias	Indicadores
Educación inclusiva, equitativa, integral y transformadora, reconocida nacional e internacionalmente por su calidad.	Educación con los más altos estándares de calidad internacional.	33	55	28
Desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, reconocida por su investigación de alto impacto, sus contribuciones al desarrollo sustentable y a la atención de las necesidades y demandas sociales.	Generación, aplicación y transferencia del conocimiento para el desarrollo sustentable.	27	46	11
Creación, difusión y extensión de la cultura, y de la promoción del deporte para el desarrollo humano y comunitario.	Cultura, arte y deporte para el desarrollo humano y comunitario.	21	41	6
Vinculación estratégica con los diferentes sectores de la sociedad, para promover el desarrollo económico y social de la Región y del País.	Vinculación estratégica para el desarrollo económico y social.	16	31	6
Gobernanza y compromiso de transformación y responsabilidad social.	Gestión institucional y responsabilidad social.	30	54	6
	Total	127	227	57

Por todo lo anteriormente expuesto, y después de revisar y analizar el documento correspondiente, las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019-2030,** que permitirá que la UANL sea reconocida en el 2030 mundialmente por ofrecer una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento, que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad.



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 8 de febrero de 2019
POR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO


COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

 **Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario


RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04


Continúa dictamen aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA


Visión
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


M.A.E. MA. EUGENIA GARCIA DE LA PEÑA


DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ


M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN


M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ


DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA


"Visión 2020 UANL"
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA AREVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA

DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO









FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINERA

FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).

	<h2>UANL</h2>	<p>RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04</p>
<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> Consejo Universitario</p>		
<p>Continúa dictamen aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.</p>		
<h3>COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</h3>		
		
<p>M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p>	<p>M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p>	
		
<p>M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p>	<p>M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p>	
		
<p>ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p>	<p>SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p>	
<p>CONSEJO UNIVERSITARIO HONORABLE DOCUMENTO OFICIAL</p>		
 <p>“Educación de clase mundial, un compromiso social”</p>	<p>Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592</p>	

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-079/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6240-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba por unanimidad de votos, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.-

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




I. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto aprobado a la UANL en el periodo octubre-diciembre de 2018, en las siguientes partidas:

- Prestaciones
- Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**




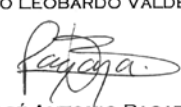
A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación al presupuesto para el ejercicio 2018 a la Universidad Autónoma de Nuevo León en los meses comprendidos de octubre a diciembre como aportación extraordinaria para incrementar la partida de Prestaciones, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de la Institución, así como la partida asignada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.


Una vez que dichas partidas fueron debidamente dictaminadas por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., y por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., respectivamente, y avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría Interna de la Universidad, y con base en el acuerdo 6043-6-17/18 del Honorable Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2018, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente


DICTAMEN: Que se apruebe la ampliación del presupuesto para el ejercicio 2018 a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar las siguientes partidas:

- Prestaciones.- \$9'699,744.56 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).
- Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.- \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA	 DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
 M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ



DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA



“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-081/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6243-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar las partidas de Prestaciones y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----


Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



2. Informe sobre la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-**

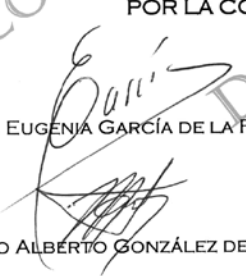



La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.


Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo.


En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el Informe presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al estado que guardan los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA	 DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
 M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ


DRA. MARÍA ARGELÍA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA



**Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-082/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6244-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la Auditoría Externa realizada a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

3. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-**

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros en México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA

DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ

M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA

**Visión
2020
UANL**
“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-083/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6245-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.--

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

4. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**


La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018, el cual al 31 de diciembre de ese año alcanzó la cantidad de \$8'296,818,301.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional.


En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 15 de febrero de 2019, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2018, el cual al 31 de diciembre de ese año alcanzó la cantidad de \$8'296,818,301.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS



M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA



DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ



**Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la auditoría externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2018.

M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL




«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-084/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6246-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2018.-----


Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Reglamento correspondiente a dicho Fondo.

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 15 de febrero de 2019, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA

DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ

**Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la auditoría externa realizada al 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2018.

M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-085/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6247-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

6. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

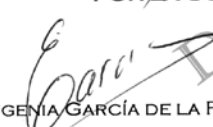



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-**


La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Héctor Luis Aguilar González, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, dictaminados por los despachos Leal Tijerina y Asociados, S.C., Sepúlveda Treviño, S.C., Crowe Horwath Gossler, S.C., y Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., en el periodo enero-diciembre de 2018, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 7 de noviembre de 2017 se les encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.


Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben los informes emitidos por los despachos LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; CROWE HORWATH GOSSLER, S.C. y RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA	 DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
 M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ


DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA



**Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2018.

Dependencias auditadas por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

- Departamento de Servicios Médicos

Dependencias auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

Dependencias Administrativas

- Librería Universitaria
- Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias de la Salud
- Dirección de Tecnologías de Información

Facultades de la UANL

- | | |
|---|--|
| - Facultad de Agronomía | - Facultad de Economía |
| - Facultad de Arquitectura | - Facultad de Enfermería |
| - Facultad de Artes Escénicas | - Facultad de Filosofía y Letras |
| - Facultad de Artes Visuales | - Facultad de Ingeniería Civil |
| - Facultad de Ciencias Biológicas | - Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica |
| - Facultad de Ciencias de la Comunicación | - Facultad de Medicina |
| - Facultad de Ciencias de la Tierra | - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia |
| - Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas | - Facultad de Música |
| - Facultad de Ciencias Forestales | - Facultad de Odontología |
| - Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales | - Facultad de Organización Deportiva |
| - Facultad de Ciencias Químicas | - Facultad de Psicología |
| - Facultad de Contaduría Pública y Administración | - Facultad de Salud Pública y Nutrición |
| - Facultad de Derecho y Criminología | - Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano |

Dependencias que cuentan con convenios públicos

- | | |
|--|--|
| - Facultad de Ciencias Forestales | - Facultad de Derecho y Criminología |
| - Facultad de Ciencias de la Tierra | - Facultad de Ciencias Químicas |
| - Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | - Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas |
| - Facultad de Ingeniería Civil | - Centro de Información e Historia Regional - Hacienda San Pedro "Profr. Celso Garza Guajardo" |
| - Facultad de Música | - Centro para el Desarrollo de la Industria del Software |
| - Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano | - Dirección de Tecnologías de Información |
| - Facultad de Economía | - Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias de la Salud |
| - Facultad de Agronomía | |
| - Facultad de Psicología | |
| - Facultad de Ciencias Biológicas | |
| - Facultad de Arquitectura | |



«Visión»
2020
UANL

«Educación de clase mundial,
un compromiso social»

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2018.

Dependencias auditadas por el Despacho Crowe Horwath Gossler, S.C.

Departamentos Administrativos

- | | |
|---|---|
| - Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos | - Instituto de Investigaciones Sociales |
| - Dirección de Deportes | - World Trade Center Monterrey UANL |
| - Dirección de Bibliotecas | - Orquesta Sinfónica |
| - Dirección de Editorial Universitaria | - Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología |
| - Centro de Desarrollo de Agronegocios | - Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico |
| - Centro Universitario de Salud | - Centro de Investigación en Producción Agropecuaria |
| - Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial | - Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo |
| - Centro Acuático Olímpico Universitario | - Secretaría de Extensión y Cultura |
| - Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras | - Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior |
| - Polideportivo Tigres | - Secretaría de Sustentabilidad |
| - Gimnasio Área Médica | |
| - Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria | |
| - Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas | |

Dependencias auditadas por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Preparatorias de la UANL

- | | |
|-------------------------------|--|
| - Escuela Preparatoria No. 1 | - Escuela Preparatoria No. 18 |
| - Escuela Preparatoria No. 2 | - Escuela Preparatoria No. 19 |
| - Escuela Preparatoria No. 3 | - Escuela Preparatoria No. 20 |
| - Escuela Preparatoria No. 4 | - Escuela Preparatoria No. 21 |
| - Escuela Preparatoria No. 5 | - Escuela Preparatoria No. 22 |
| - Escuela Preparatoria No. 6 | - Escuela Preparatoria No. 23 |
| - Escuela Preparatoria No. 7 | - Escuela Preparatoria No. 24 |
| - Escuela Preparatoria No. 8 | - Escuela Preparatoria No. 25 |
| - Escuela Preparatoria No. 9 | - Escuela Preparatoria Técnica Médica |
| - Escuela Preparatoria No. 10 | - Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" |
| - Escuela Preparatoria No. 11 | - Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" |
| - Escuela Preparatoria No. 12 | - Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe |
| - Escuela Preparatoria No. 13 | |
| - Escuela Preparatoria No. 14 | |
| - Escuela Preparatoria No. 15 | |
| - Escuela Preparatoria No. 16 | |
| - Escuela Preparatoria No. 17 | |



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-086/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6248-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por los Despachos Leal Tijerina y Asociados, S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Crowe Horwath Gossler, S.C., y Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

7. Proyecto del Presupuesto modificado 2019.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

La Honorable Comisión de Hacienda de la Universidad turnó a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto modificado 2019 aprobado en la sesión del Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2018.

El proyecto de presupuesto 2019 considera lo siguiente: Los conceptos de sueldos y prestaciones de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo 2019, el incremento de los Subsidios Federal Ordinario y Estatal Extraordinario, los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento, un incremento como recurso etiquetado el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), el Recurso Extraordinario Estatal para la Infraestructura de la Escuela Preparatoria No. 1 y la presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, los detalles de los seis capítulos Clasificadores por Objeto del Gasto se consideran los siguientes: Servicio Personales; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: Se aprueba el Proyecto del Presupuesto modificado 2019 por la cantidad de \$8'310,877,345.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2019, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

M.A.E. MA. EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA

DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen sobre el Presupuesto modificado 2019.

M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL




«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-080/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6242-6-18/19**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto modificado 2019. Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2019, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



ANIVERSARIO
1933-2018



I. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Agronomía para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Producción Agrícola.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Producción Agrícola, aprobado por el Consejo Universitario 12 de agosto de 2011.

Ante el inminente incremento en la demanda de alimentos de calidad en los próximos años, debido a un crecimiento en la población, se deberá aumentar la producción de alimentos. Para lograr lo anterior, es necesario, entre otras acciones, mejorar la productividad agrícola mediante la generación de nuevo conocimiento a través de la investigación. Se propone la creación de una nueva Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento sobre Agricultura Protegida y una actualización en las Líneas de Mejoramiento Genético de Plantas y Sanidad Vegetal.

En el caso de Agricultura Protegida se planea la creación de tres unidades de aprendizaje que sin duda atraerán estudiantes por la demanda actual de especialistas en esa área. Asimismo, se pretende actualizar la Línea Mejoramiento Genético de Plantas conjuntando el mejoramiento convencional con el mejoramiento asistido basado en marcadores moleculares, considerando que en los años recientes se han tenido grandes avances en Genética Molecular y en Ingeniería Genética de Plantas. En el caso de la Línea Sanidad Vegetal, además de actualizar los contenidos de las unidades de aprendizaje se impulsará el Manejo Integrado de Plagas con énfasis en la investigación de microorganismos benéficos. También se propone reducir tres unidades de aprendizaje de Tesis y cuatro de Seminario, en dos: Comunicación Oral y Comunicación Escrita.

Cabe destacar que este año el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó la renovación de este programa en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel consolidado.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 21 de enero de 2019, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias en Producción Agrícola que se ofrece en la Facultad de Agronomía en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de enero de 2022 para concluir sus estudios.

(Continuación).




UANL


RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias en Producción Agrícola.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2018
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ABUELLO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-087/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6249-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 21 de enero de 2019, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias en Producción Agrícola que se ofrece en la Facultad de Agronomía en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

2. Solicitudes de la Facultad de Enfermería para:
a. Rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Enfermería



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Enfermería en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Enfermería, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de agosto de 2011.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011 basado en el Modelo Educativo de la UANL, los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta, los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL, las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, así como la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. Además de lo anterior, se tomó en cuenta las necesidades de un mercado laboral cada vez más cambiante e influenciado por la globalización, la innovación tecnológica y las tendencias actuales del empleo, en particular aquellas a las que responden a los profesionales de la enfermería relacionadas con el cuidado directo e integral al paciente, contribuyendo a la restauración de la salud en cualquier etapa de la vida, así como a la aplicación de programas de promoción y prevención en los diferentes espacios de cuidado a la salud.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 21 de enero de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de **Enfermería** que se ofrece en la **Facultad de Enfermería** en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 1 año adicional a la duración del plan para que concluyan sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2018
- POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Enfermería.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTU ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-088/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6250-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 21 de enero de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Enfermería que se ofrece en la Facultad de Enfermería en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

b. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias de Enfermería



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Enfermería en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias de Enfermería para impartirse en modalidad escolarizada. Este programa fue aprobado por el Consejo Universitario 29 de mayo de 2014.

En base a las evaluaciones, se muestra la necesidad de incluir unidades de aprendizaje de libre elección, acordes a los temas de estudio. Asimismo, la modalidad mixta dentro del programa se implementó de dos formas: 1.- Estudiantes de dedicación exclusiva y con actividades a distancia menores al 15%, quienes fueron registrados en el CONACYT; 2.- Estudiantes con actividades a distancia mayores al 15%, quienes no fueron registrados en el CONACYT. Se reconoce que las necesidades y los rasgos de los estudiantes con mayor porcentaje de actividades a distancia requieren diferente atención y estrategias de enseñanza-aprendizaje. En el caso del presente documento se presenta la propuesta de adecuación de la modalidad mixta a la modalidad presencial.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 9 de enero de 2019, la adecuación al programa educativo de Doctorado en Ciencias de Enfermería que se ofrecerá en la Facultad de Enfermería en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2023 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2018
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMAN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Doctorado en Ciencias de Enfermería.


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO



M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Acuerdo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-089/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6251-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 9 de enero de 2019, la adecuación al programa educativo de Doctorado en Ciencias de Enfermería que se ofrecerá en la Facultad de Enfermería en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504


ANIVERSARIO
1933 • 2018

3. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Tecnologías de Información.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Tecnologías de Información, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 20 de marzo de 2009.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011 basado en el Modelo Educativo de la UANL, los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta, los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL, las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, así como la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL.

Otro de los principales aspectos que motivan el rediseño es el gran impacto que tienen las tecnologías de la información en la formación de los futuros egresados, entre los que podemos mencionar: la cuarta revolución industrial (Industria 4.0), rápido crecimiento del uso de las tecnologías de la información (TIC) en la industria y en todos los ámbitos de la sociedad, la creación de nuevos modelos de negocios basados en las TIC, etcétera; lo que llevó a reconocer las competencias digitales que los estudiantes deben desarrollar para un adecuado desempeño y analizar de qué manera desde esa propuesta de rediseño se puede lograr de estas competencias con un programa educativo actualizado, flexible y dinámico, que además pueda satisfacer las necesidades actuales de la sociedad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 21 de enero de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de **Tecnologías de Información** que se ofrece en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 1 año adicional a la duración del plan para que concluyan sus estudios.

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Tecnologías de Información.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2018
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIERREZ


DR. JAIME ARJURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-090/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6252-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 21 de enero de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Tecnologías de Información que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

4. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para separar la orientación en Hidrología Subterránea del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Ingeniería de Tránsito y Vías Terrestres; asimismo, solicitan el rediseño y cambio de nomenclatura por Maestría en Hidrogeología.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Civil en el que solicitan la autorización de esta Comisión para separar la orientación en Hidrología Subterránea del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Ingeniería de Tránsito y Vías Terrestres. Así como el rediseño y cambio de nomenclatura por Maestría en Hidrogeología.

El acelerado crecimiento poblacional, la contaminación del agua subterránea y los efectos negativos del cambio climático, han traído como consecuencia la disminución en la disponibilidad del agua subterránea en todo el planeta; en el caso de nuestro país los modelos pronostican una disminución de agua per-cápita de 4.5 miles de m³ en el 2005 a 3.8 m³ para el 2025; los modelos en cuanto al cambio climático dictaminan un déficit del recurso hídrico del 60% para el mismo año, con lo que ésta situación se convertiría en una catástrofe para la sobrevivencia de la especie humana, debido a esto y otras razones más, el agua ha sido considerada como recurso estratégico de prioridad nacional, por lo que el planteamiento de permanencia, actualización, rediseño y cambio de nomenclatura del programa de la Maestría en Hidrogeología está justificado.

También se propone la actualización del nombre de HIDROGEOLOGÍA, que anteriormente se denominaba Hidrología Subterránea e Geohidrología, la cual sigue tratando sobre el estudio del agua subterránea y adopta a los programas ofrecidos en el continente americano, europeo y asiático. El rediseño y cambio de nomenclatura de esta maestría propone la mejora del presente programa en base a aspectos de flexibilidad e innovación; rediseño y educación a distancia. Este cambio conserva la base curricular de las unidades de aprendizaje obligatorias; sin embargo, las unidades de aprendizaje optativas se agruparon en dos líneas de conocimiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 21 de enero de 2019, la separación de la orientación en Hidrología Subterránea del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Ingeniería de Tránsito y Vías Terrestres; así como rediseño y cambio de nomenclatura por MAESTRÍA EN HIDROGEOLOGÍA. Este programa se ofrece en la Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2019 para concluir sus estudios.


(Continuación).



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a separación de la orientación en Hidrología Subterránea del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Ingeniería de Tránsito y Vías Terrestres. Así como el rediseño y cambio de nomenclatura por Maestría en Hidrogeología.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2018
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-091/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6253-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 21 de enero de 2019, la separación de la orientación en Hidrología Subterránea del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Ingeniería de Tránsito y Vías Terrestres; así como su rediseño y cambio de nomenclatura por **MAESTRÍA EN HIDROGEOLOGÍA**. Este programa se ofrece en la Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

5. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2019-2020.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2019-2020.

Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, quien realizó una minuciosa evaluación de los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*. También es importante señalar que la revisión académica de los programas educativos solicitados para incorporarse en el nivel superior y medio superior se llevó a cabo con la asesoría de la Facultad de Enfermería, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" y de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

Según lo reportado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **34 solicitudes de reincorporación**, a las cuales se **incorporan 3 programas educativos**.

Después de analizar lo anterior, la Comisión Académica emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2019-2020 de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA".- Bachillerato General a tres años y Bachiller Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) ***Programación Web** y d) ***Aplicaciones Audiovisuales**
*** Programas incorporados**
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.- Bachillerato General
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años
5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Bachiller Técnico en: a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2019-2020.

6. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
7. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
8. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Bachillerato General
9. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C.- Bachillerato General a tres años
10. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
11. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
12. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
13. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
14. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
15. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
16. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
17. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
18. INSTITUTO LAURENS, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe
19. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General
20. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años
21. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. Unidad Santa Catarina.- Bachillerato General
22. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.- Bachillerato General a tres años
23. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
24. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General
25. INSTITUTO MÉXICO NUEVO.- Bachillerato General
26. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
27. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General
28. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años
29. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y ***Bachillerato Bilingüe**
***Programa incorporado**
30. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
31. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.- Bachillerato Bilingüe a tres años
32. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY.- Bachillerato General



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2019-2020.

- 33. INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.- Bachillerato General
- 34. ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY.- Bachillerato General

ACLARACIÓN:

- **Causan baja:**


- La ESCUELA DE CRUZ ROJA EN NUEVO LEÓN: Por haber terminado su incorporación a partir de julio 2018.
- El Bachiller Técnico en Tecnología de Información y de Comunicación del CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "Mario J. Montemayor García", por dejarse de ofertar en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTU ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

**Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-092/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6254-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2019-2020, de las instituciones educativas que se mencionan, y junto a las cuales se indican los estudios autorizados a las mismas.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

6. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear la Cátedra Sergio García.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Artes Escénicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra Sergio García, como una manera de responder a la necesidad de generar un espacio de análisis, reflexión y difusión del arte escénico contemporáneo, fortaleciendo en ese modo la formación profesional de estudiantes y egresados, así como la capacitación y actualización del plantel docente de dicha Facultad.

Esta cátedra tiene los siguientes objetivos: Contribuir a la formación de profesionales del arte escénico. Complementar la formación universitaria con la presencia de artistas docentes e investigadores sobresalientes en el ámbito teatral actual, para fomentar el diálogo, el intercambio de opiniones, la adquisición de diversos conocimientos y el pensamiento crítico, a fin de que, a partir de ese contacto, la comunidad estudiantil y docente cuestione y enriquezca sus recursos técnicos y conceptuales. Convocar a personalidades destacadas en el ámbito teatral contemporáneo, nacional e internacional: directores de escena, actores, escenógrafos, iluminadores, profesores, investigadores, directores de instituciones de educación artística, críticos, gestores, etcétera; con el fin de instituciones y confrontar planteamientos, estrategias y resultados. Fomentar que el Cuerpo Académico Discursos Escénicos Contemporáneos interactúe tanto con artistas nacionales e internacionales, así como con organismos, instituciones y cuerpos académicos pares en investigaciones y proyectos relacionados con el arte escénico.

Cabe destacar que la cátedra estará dirigida a la población estudiantil de todos los niveles, al plantel docente, a los egresados, a la comunidad teatral neolonesa en general y a cualquier agente activo del quehacer teatral que desee formar parte de estas actividades ya sea como ponente o como participante. Asimismo, esta cátedra se impartirá anualmente en el mes de marzo y tendrá una duración de entre 3 y 6 días.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA SERGIO GARCÍA**, misma que se **impartirá anualmente en el mes de marzo** en la **Facultad de Artes Escénicas**.



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL


Visión
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-093/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6255-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación de la Cátedra Sergio García, misma que se impartirá anualmente en el mes de marzo en la Facultad de Artes Escénicas.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



I. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Teresa de Jesús Castillo Escobedo.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Químicas, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Teresa de Jesús Castillo Escobedo por su amplia y valiosa trayectoria docente durante 35 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey N.L., el 28 de abril de 1957. En 1979 obtuvo su título de Ingeniero Químico y en 1995, el grado de Maestra en Ciencias en Ingeniería Química por la UANL. Durante 35 años de docencia en la Facultad de Ciencias Químicas, la profesora Castillo Escobedo ha impartido cursos teóricos y prácticos en las Academias de Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada del programa educativo de Ingeniero Químico, tales como: Físicoquímica I y III, Balances de Materia, Balances de Energía, Química Orgánica, Procesos Unitarios, Introducción a la Ingeniería Química, Laboratorios de Físicoquímica I, II y III, entre otros.

También ha realizado actividades de tutoría, gestión académica e investigación trabajando en la línea de generación del conocimiento de Termodinámica y Fluidos Densos y contando con publicaciones y presentaciones en congresos nacionales e internacionales. Adicionalmente, fue responsable del Laboratorio de Síntesis Orgánica realizando proyectos vinculados con la industria. También, ha participado activamente en cinco modificaciones curriculares del Programa Educativo de Ingeniero Químico y fue miembro del comité responsable de la acreditación internacional del programa de Ingeniero Químico por ABET. Además, ha sido seleccionada para participar en la comisión de vigilancia electoral y actualmente, es miembro de la Comisión Legislativa de la Junta Directiva de la Facultad. Desde el año de 1998 cuenta con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a la M.C. MARÍA TERESA DE JESÚS CASTILLO ESCOBEDO el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica durante 35 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Teresa de Jesús Castillo Escobedo.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA




«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-094/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6256-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a la M.C. **MARÍA TERESA DE JESÚS CASTILLO ESCOBEDO** el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica durante 35 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



2. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.I. Luis Manuel Aranda Maltez.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ingeniería Civil, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.I. Luis Manuel Aranda Maltez por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 48 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Managua, Nicaragua. Realizó sus estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil y de Maestría en Ingeniería Estructural en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En el ámbito del ejercicio profesional, el maestro Aranda Maltez, es catedrático de la Facultad de Ingeniería Civil desde el 1º de septiembre de 1971. Ha impartido cursos a nivel licenciatura y maestría, entre ellos: Análisis de Estructuras Hiperestáticas, Diseño de Estructuras de Concreto Reforzado, Diseño de Estructuras de Acero, Diseño Avanzado de Estructuras I, Concreto II, Cimentaciones, Puentes. Asimismo, ha sido miembro de diversas comisiones académicas y ha ocupado numerosos cargos administrativos, tales como Secretario Académico, Secretario de Servicios Escolares, así como Director de la Facultad (2007 a 2013); además, en el Instituto de Ingeniería Civil de la Facultad fungió como Administrador General y Jefe del Departamento de Estructuras y Materiales de Construcción.

En la iniciativa privada ha laborado como calculista y diseño estructural, brindando asesoría tanto en su diseño como en su implementación y ha participado en trabajos de investigación aplicada a la ingeniería forense para la determinación de las causas de los colapsos estructurales. Ha recibido numerosos reconocimientos en su larga trayectoria profesional, como el Premio "Ing. José Manuel López González", otorgado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León; el Reconocimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, por impulsar la Educación de los Derechos Humanos en la Facultad de Ingeniería Civil de la UANL; entre otros. Ha formado parte de diversos organismos civiles, entre los más importantes: Miembro del *American Concrete Institute*; Miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, A.C., y Vicepresidente de la región II de ANFEI del 2007 al 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al M.I. LUIS MANUEL ARANDA MALTEZ el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 48 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.



«Visión»
2020
UANL

«Educación de clase mundial,
un compromiso social»

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.I. Luis Manuel Aranda Maltez.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO



M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-095/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6257-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al M.I. **LUIS MANUEL ARANDA MALTEZ** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 48 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. José Antonio Aranda Maltez.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. José Antonio Aranda Maltez por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 49 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Es originario de Managua, Nicaragua, naturalizado mexicano. Es egresado de la carrera Ingeniero Mecánico Electricista y de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Mecánica con Especialidad en Fluidos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es Profesor en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica desde 1970, contando con 49 años de antigüedad, donde ha impartido clases en licenciatura y posgrado, tales como de Física, Termodinámica, Geometría Analítica, Ecuaciones Diferenciales, Diseño de Elementos de Máquinas, Circuitos Lógicos, entre otras. Además, fue maestro en la Preparatoria N° 3 (nocturna) de septiembre de 1977 a julio de 1984.

En FIME ha desempeñado diversos puestos administrativos como Jefe del Departamento de Hidráulica, Jefe del Departamento de Potencia de los Fluidos, Secretario Técnico y Subsecretario de Servicios al Exterior. Así como, Representante de la Facultad ante el Comité de Ingeniería para la elaboración de Código de Calderas y Recipientes a Presión. Trabajó en la Empresa Bufete Industrial Ingeniería como Gerente de Proyectos, siendo de 1977 a 1979 Coordinador de Ingeniería y Construcción por parte de Bufete Industrial en la Refinería Cadereyta. En 1984 fue socio fundador de Armor Ingeniería, S.A. de C.V., empresa dedicada al desarrollo de Proyectos de Ingeniería. Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo, en el Departamento de Fluidos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al M.C. JOSÉ ANTONIO ARANDA MALTEZ el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 49 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. José Antonio Aranda Maltez.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO



M.R.H. ANA-MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL



DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA



«Visión»
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-096/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6258-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al M.C. JOSÉ ANTONIO ARANDA MALTEZ el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 49 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



4. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 49 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Es originario de Monterrey, Nuevo León. Obtuvo el título de Ingeniero Mecánico Electricista, la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y la Maestría Ciencias de la Ingeniería Eléctrica en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En el año de 1970 inicia como profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, contando con una antigüedad de 49 años de forma ininterrumpida. Dentro de su trayectoria académica y administrativa ha ocupado diversos cargos, entre los que destacan: Integrante de la Comisión Académica de la Facultad, Secretario Técnico, Secretario de Planeación y Desarrollo, Coordinador de la División de Ingeniería de los Materiales, Jefe de Academia de Manufactura, Coordinador de Automatización de Procesos de Alta Tecnología, Jefe del Departamento de CAD/CAM, Coordinador del Centro de Diseño Mecánico Computarizado, Coordinador de los Institutos de Metalurgia Cerámica Industrial y Técnicas de Producción de la Universidad y Jefe del Departamento de Servicio Social.

Obtuvo el "Reconocimiento al Mérito Académico 2012, de la Región II" por parte de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería (ANFEL), el "Reconocimiento a su Trayectoria Profesional" por parte del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Electrónicos de Nuevo León, A.C., (CIMENL) y "El Premio a la Docencia 2011" por parte de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Se ha desempeñado también en el desarrollo de proyectos como la Evaluación de la Maestría de Ciencias de la Ingeniería en Manufactura ante los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Actualmente es Secretario de Programas Educativos de la Subdirección Académica de la FIME.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 49 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66456, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN



ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA


"Visión
2020
UANL"
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-097/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6259-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 49 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-


Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 23 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. José Antonio Matta Garza.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 23, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. José Antonio Matta Garza por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 38 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Santa Catarina, Nuevo León. Realizó estudios de Ingeniero Mecánico Electricista, la Maestría en Metodología de las Ciencias y la Maestría en Enseñanza de las Ciencias con especialidad en Física, todos cursados en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Inició su carrera como docente en la Preparatoria No. 23 en enero de 1981 y ha impartido un curso de posgrado en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. Ha participado como ponente en múltiples congresos; ha sido coautor de programas y textos para las áreas de Física y Laboratorio de Ciencias Experimentales para el Nivel Medio Superior, además de coordinar el área experimental en este nivel, y contribuido en la organización de congresos, coloquios y cursos de capacitación para docentes en diferentes dependencias.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Director de la Preparatoria No. 23, Consejero Maestro, Coordinador de Física en todas las modalidades, Coordinador del Área Experimental de las escuelas preparatorias de la Universidad, integrante del Comité Técnico Académico de Física de la Coordinación de Preparatorias de la UANL. Obtuvo diversos reconocimientos, como ser el profesor que ha obtenido los más altos promedios en la Academia de Física y el Reconocimiento por 35 años de Servicio Docente. En la actualidad es el Decano de la Preparatoria; además, se desempeña como docente de tiempo completo y exclusivo, así como Coordinador de Academias de la Preparatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al ING. JOSÉ ANTONIO MATA GARZA el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.



«Visión»
2020
UANL

«Educación de clase mundial,
un compromiso social»

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. José Antonio Matta Garza.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO



DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-098/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6260-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al **ING. JOSÉ ANTONIO MATTA GARZA** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

6. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento UANL a la Mujer” que se otorgó el 8 de marzo de 2019.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNConsejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE. -**

Para dar cumplimiento al acuerdo del Honorable Consejo Universitario del 25 de agosto de 2004, en el cual se estableció otorgar el “Reconocimiento a la Mujer” en diferentes áreas, y que este reconocimiento se entregara anualmente, en ceremonia especial, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, esta Comisión de Honor y Justicia se abocó a la tarea de evaluar las diferentes propuestas que se presentaron, después de lo cual está en posibilidad de emitir el siguiente:


DICTAMEN: Que se otorgue el “RECONOCIMIENTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A LA MUJER”, que consiste en la entrega de un diploma y una estatuilla de cristal con la leyenda “Flama, Vida y Mujer”, a las siguientes personas:

1. **Desarrollo Empresarial:** ESPERANZA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *Fundadora del Sistema QuitaKilos*
2. **Responsabilidad Social:** LEONOR GUZMÁN MARTÍNEZ. *Directora General de la Fundación Dr. Alfonso Vázquez Santos, A.C. (FIVS)*
3. **Docencia e Investigación:** DRA. LAURA HINOJOSA REYES. *Docente e Investigadora de la Facultad de Ciencias Químicas, Nivel III en el Sistema Nacional de Investigadores*
4. **Desarrollo Gubernamental:** LIC. CRISTINA DÍAZ SALAZAR. *Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León 2018-2021*
5. **Extensión y Cultura:** CORA DÍAZ. *Artista Visual*


Todas ellas recibirán este reconocimiento el día 8 de marzo de 2019, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”.

Se anexa al presente dictamen las semblanzas de cada una de las galardonadas.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ



M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO



“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el Reconocimiento UANL a la Mujer 2019


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL



DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA



«Visión»
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-099/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6261-6-18/19.**, que a la letra dice:-----


-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen acerca del Reconocimiento Universidad Autónoma de Nuevo León a la Mujer 2019, que fue otorgado el pasado 8 de marzo de 2019 a las siguientes personas: 1. Desarrollo Empresarial: **ESPERANZA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**. Fundadora del Sistema QuitaKilos. 2. Responsabilidad Social: **LEONOR GUZMÁN MARTÍNEZ**. Directora General de la Fundación Dr. Ildelfonso Vázquez Santos, A.C. (FIVS). 3. Docencia e Investigación: **DRA. LAURA HINOJOSA REYES**. Docente e Investigadora de la Facultad de Ciencias Químicas, Nivel III en el Sistema Nacional de Investigadores. 4. Desarrollo Gubernamental: **LIC. CRISTINA DÍAZ SALAZAR**. Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León 2018-2021. 5. Extensión y Cultura: **CORA DÍAZ**. Artista Visual.-----


-

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



7. Solicitud de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica para otorgar el título post-mortem de Bachiller Técnico en Terapia Respiratoria a los familiares de Alejandra Guevara González.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, en el cual solicitan que se apruebe otorgar el título *post-mortem* de Bachiller Técnico en Terapia Respiratoria a los familiares de Alejandra Guevara González, debido a que falleció el 4 de enero de 2019 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera, así como el servicio social correspondiente.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esa petición, puesto que está de acuerdo con lo estipulado en el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura* aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de ALEJANDRA GUEVARA GONZÁLEZ el título *post-mortem* de BACHILLER TÉCNICO EN TERAPIA RESPIRATORIA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA-MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA



«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66456. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen referente al título *post-mortem* para los familiares de Alejandra Guevara González.

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL

DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL




«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-100/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6262-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a los familiares de **ALEJANDRA GUEVARA GONZÁLEZ** el título post-mortem de **BACHILLER TÉCNICO EN TERAPIA RESPIRATORIA**, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



8. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo en el que informan que Yahaira Eloisa Galván Domínguez se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2017 en la Facultad de Derecho y Criminología, presentando un certificado de estudios de bachillerato carente de validez.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que informan la situación de la C. Yahaira Eloisa Galván Domínguez, quien presentó un certificado de estudios de bachillerato carente de validez para su inscripción a la Facultad de Derecho y Criminología, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL.

Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los cuales se comprueba que el documento en cuestión carece de validez, y al no acudir al citatorio para otorgarle el derecho de audiencia que por ley le corresponde -el 19 de febrero de 2019-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba: 1°. Que se cancele la inscripción de la C. YAHAIRA ELOISA GALVÁN DOMÍNGUEZ. 2°. Se le cancela lo cursado en la Facultad de Derecho y Criminología. 3°. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar un certificado de estudios carente de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA



«Visión»
2020
UANL

«Educación de clase mundial,
un compromiso social»

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen referente al caso de Yahaira Eloisa Galván Domínguez por presentar documento carente de validez.

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL

DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-101/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6263-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprobó, por unanimidad de votos: 1º. Que se cancele la inscripción de la C. YAHAIRA ELOISA GALVÁN DOMÍNGUEZ. 2º. Se le cancela lo cursado en la Facultad de Derecho y Criminología. 3º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar un certificado de estudios carente de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

9. Solicitud del Dr. Manuel Salvador Acuña Zepeda para que se le reconsidere la sanción establecida en su contra en sesión del 25 de agosto de 2015.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. -

En atención a la respetuosa solicitud del Dr. Manuel Salvador Acuña Zepeda, en el que hace diversas manifestaciones respecto a los hechos expuestos por medios impresos en fecha 2 de junio de 2015, en donde se describen conductas posiblemente desplegadas por distintos miembros de la comunidad universitaria, procede retomar el estudio de las diversas constancias del expediente administrativo incoado por este órgano colegiado y:

Tomando en consideración el tiempo transcurrido el 2 de junio de 2015 a la fecha y al no emerger medios de prueba novedosos que formen convicción en este órgano colegiado, respecto a la participación del compareciente en los hechos que describe la nota periodística de mérito y por el contrario, al constituir un hecho notorio la probidad e institucionalidad con las que se ha conducido el compareciente, así como las aportaciones sustantivas en el ámbito académico y de vinculación de la Universidad con distintos órganos de la administración pública, esta Comisión de Honor y Justicia considera procedente dejar sin efecto las actuaciones y determinaciones visibles en el punto:

5. Dictamen sobre la visita a la UANL de los candidatos a la gubernatura de Nuevo León y los hechos que se dieron a conocer el día 2 de junio del año en curso en medios impresos de comunicación de esta localidad.

Concomitante con lo anterior, se declara que **QUEDAN INTOCADOS** con plena vigencia, los derechos universitarios del **C. DR. MANUEL SALVADOR ACUÑA ZEPEDA**, como miembro activo de esta comunidad universitaria, lo que deberá comunicársele personalmente, a efecto de refrendarle el respeto a sus derechos humanos y prerrogativas universitarias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SÉPULVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a la reconsideración del Dr. Manuel Salvador Acuña Zepeda.

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL

DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C. P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-102/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6264-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos: 1. Quedan sin efecto las actuaciones y determinaciones visibles en el punto "5. Dictamen sobre la visita a la UANL de los candidatos a la gubernatura de Nuevo León y los hechos que se dieron a conocer el día 2 de junio del año en curso (2015) en medios impresos de comunicación de esta localidad" del Acta No. 1 del Consejo Universitario con fecha del 25 de agosto de 2015. 2. Quedan intocados con plena vigencia, los derechos universitarios del C. DR. MANUEL SALVADOR ACUÑA ZEPEDA, como miembro activo de esta comunidad universitaria.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504





I. INFORME DE COMISIONES

E) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.

RC-HCU-7-066
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	092039	DRA. NATALIYA KALASHNYKOVA	CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	UN AÑO AGO. 01-2019 A JUL. 31-2020	Realizará la investigación titulada "Nuevos Conceptos de Equilibrio para Oligopolio Mixto", en el Department of Computer Science de la Universidad de Texas, en el Paso, Texas, E.U.A.
02	19671	DR. JOEL PÉREZ PADRÓN	CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	UN AÑO AGO. 01-2019 A JUL. 31-2020	Realizará el proyecto "Seguimiento de Trayectorias utilizando Redes Neuronales Adaptables en Tiempo Discreto, de Orden Fraccional y con retardo aplicado a un Robot Bípedo", en Centro de Investigación y Estudios de Posgrado, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, S.L.P.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

AÑO SABÁTICO
Marzo, 2019
1

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Nataliya Kalashnykova, profesora de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, en el Department of Computer Science de la Universidad de Texas, en el Paso, Texas, E.U.A., donde realizará la investigación "Nuevos Conceptos de Equilibrio para Oligopolio Mixto".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. NATALIYA KALASHNYKOVA, profesora de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, por el periodo comprendido **01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático del Dr. Joel Pérez Padrón, profesor de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, en el Centro de Investigación y Estudios de Posgrado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, S.L.P., donde desarrollará el proyecto "Seguimiento de Trayectorias utilizando Redes Neuronales adaptables en tiempo discreto, de orden fraccional y con retardo aplicado a un Robot Bípodo".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático al DR. JOEL PÉREZ PADRÓN, profesor de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, por el periodo comprendido del **01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-103/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6265-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, dos solicitudes de año sabático. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09



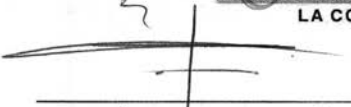
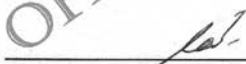
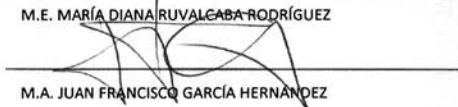
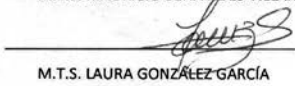
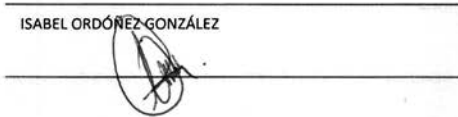
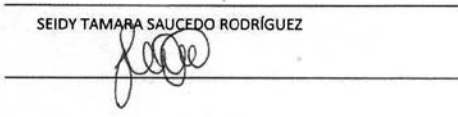
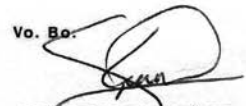
RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



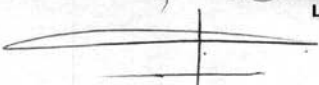
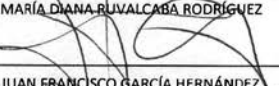
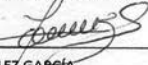
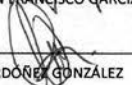
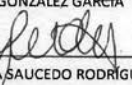
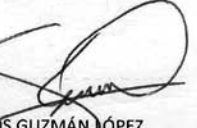
No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	104131	DR. AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ	CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	1 AÑO ENE. 09-2019 A ENE. 08-2020	Ocupa el cargo público de Delegado en Nuevo León de la Procuraduría Federal del Consumidor.
02	96103	DR. GERARDO SAUL PALACIOS PAMANES	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO ENE. 21-2019 A ENE. 20-2020	Ocupa el cargo público de Secretario de Seguridad Pública en el Municipio de Guadalupe, N.L.
03	16477	DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1 AÑO ENE. 09-2019 A ENE. 08-2020	Ocupa el cargo público de Rectora del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León. <i>Renovación.</i>
04	102339	M.C. LUIS FERNANDO MÉNDEZ LÓPEZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	7 MESES JUN. 19-2019 A ENE. 19-2020	Realiza estudios de Doctorado en Ciencias con Orientación en Farmacia, en la Facultad de Ciencias Químicas de la UANL. <i>Renovación.</i>
05	104294	M.T.B. ANASIRIA GARZA LÓPEZ	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	9 MESES Y 20 DÍAS MAR. 25-2019 A ENE. 14-2020	Realizará un curso de actualización general de inglés, en el IBAT College Dublín, en Dublín, Irlanda.
06	94798	M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS	ESC. PREPARATORIA No.2	6 MESES Y 17 DÍAS ENE. 18-2019 A AGO. 04-2019	Ocupa el cargo público de Director de Instituciones formadoras de docentes de la Subsecretaría de Desarrollo Magisterial de la Secretaría de Educación. <i>Renovación.</i>

HASTA POR UN AÑO
Marzo, 2019
1



(Continuación).

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 ACUERDO
		13 MAR 2019
DR. AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ PROFESOR FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-		
La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.		
Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:		
ACUERDO:		
Se autoriza a		
NOMBRE: DR. AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS		
POR UN PERIODO DE 1 AÑO	QUE INICIA: 09/ENERO/2019	Y VENICE EL DÍA: 08/ENERO/2020
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente,		
Monterrey, N.L., a 19 de FEBRERO de 2019		
LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 ISABEL ORDÓNEZ GONZÁLEZ	 SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ	
	 Vo. Bo. DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
H. CONSEJO UNIVERSITARIO		



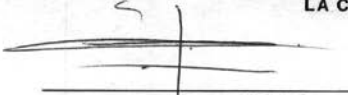
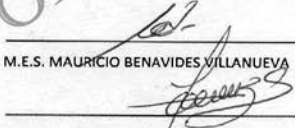
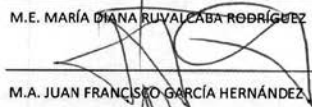
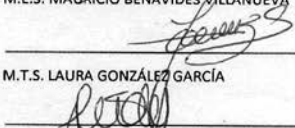

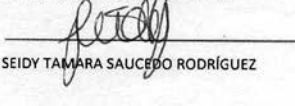
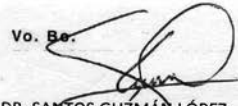
(Continuación).

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 ACUERDO
		13 MAR 2019
	DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES PROFESOR FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA Presente.-	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
<p>La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.</p> <p>Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:</p>		
ACUERDO:		
Se autoriza a		
NOMBRE: DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA		
POR UN PERIODO DE 1 AÑO	QUE INICIA: 21/ENERO/2019	Y VENCE EL DIA: 20/ENERO/2020
<p>Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.</p>		
Atentamente, Monterrey, N.L., a 19 de FEBRERO de 2019		
LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E. MARÍA DIANA BUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 ISABEL ORDÓNEZ GONZÁLEZ	 SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ	
	 Vo. B. DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
H. CONSEJO UNIVERSITARIO		


(Continuación).

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 ACUERDO
		13 MAR 2019
DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN PROFESORA FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-		
La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.		
Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:		
ACUERDO:		
Se autoriza a		
NOMBRE: DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN		
POR UN PERIODO DE 1 AÑO	QUE INICA: 09/ENERO/2019	Y VENICE EL DÍA: 08/ENERO/2020
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Monterrey, N.L., a 19 de FEBRERO de 2019		
LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
M.E. MARÍA DIANA RIVALCABA RODRÍGUEZ	M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ	
		Vo. Bo. DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO		

(Continuación).


	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 ACUERDO
		13 MAR 2019
M.C. LUIS FERNANDO MÉNDEZ LÓPEZ PROFESOR FAC. DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN Presente.-		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
<p>La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.</p> <p>Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:</p>		
ACUERDO:		
Se autoriza a		
NOMBRE: M.C. LUIS FERNANDO MÉNDEZ LÓPEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN		
POR UN PERIODO DE: 7 MESES	QUE INICA: 19/JUNIO/2019	Y VENDE EL DÍA: 19/ENERO/2020
<p>Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.</p>		
Atentamente, Monterrey, N.L., a 19 de FEBRERO de 2019		
LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	 SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ	
	 Vo. Bo. DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
H. CONSEJO UNIVERSITARIO		

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA

RC-HCU-7-017
REV. 02-11/15



ACUERDO

13 MAR 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M.T.B. ANASIRIA GARZA LÓPEZ
PROFESORA FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
Presente.-

La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.

Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a

NOMBRE: M.T.B. ANASIRIA GARZA LÓPEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la

DEPENDENCIA: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

POR UN PERIODO DE 9 MESES 20 DÍAS	QUE ENCIENDE 25/MARZO/2019	Y VENICE EL DÍA: 14/ENERO/2020
--------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de FEBRERO de 2019

LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


<p>_____ M.E. MARÍA DIANA RUIVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p>_____ M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p>_____ ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p>	<p>_____ M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p>_____ M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>_____ SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p>
---	---

Vo. Bo.

DR. SANTOS GÚZMAN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL


H. CONSEJO UNIVERSITARIO

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA

RC-HCU-7-017
REV. 02-11/15



ACUERDO

13 MAR 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS
PROFESOR ESCUELA PREPARATORIA No. 2

Presente.-

La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.

Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a

NOMBRE: M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la

DEPENDENCIA: ESCUELA PREPARATORIA No. 2

POR UN PERIODO DE: 6 MESES 17 DÍAS	QUE INICIA: 18/ENERO/2019	Y VENCE EL DÍA: 04/AGOSTO/2019
---------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente


Monterrey, N.L., a 19 de FEBRERO de 2019

LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p>_____ M.E. MARÍA DIANA RUIZALCABA RODRÍGUEZ</p> <p>_____ M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p>_____ ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p>	<p>_____ M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p>_____ M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>_____ SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p>
---	---


H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Vo. Bo.



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-104/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6266-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobaron, por unanimidad de votos, seis licencias sin goce de sueldo hasta por un año. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----



Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



3. Nombramientos de Profesor Ordinario.

 UANL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> Consejo Universitario		RC-HCU-7-030 REV. 02-03-08
RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO		
PROFESOR ORDINARIO		
FACULTADES		PROFESORES
Arquitectura		11
Ciencias de la Comunicación		1
Derecho y Criminología		1
Ingeniería Mecánica y Eléctrica		9
Medicina		5
Odontología		1
Salud Pública y Nutrición		6
TÉCNICAS		
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Alvaro Obregón"		13
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"		3
Escuela y Preparatoria Técnica Médica		9
PREPARATORIAS		
Preparatoria No. 2		7
Preparatoria No. 3		4
Preparatoria No. 8		2
Preparatoria No. 12		2
Preparatoria No. 15		5
Preparatoria No. 16		5
Preparatoria No. 21		5
Preparatoria No. 23		5
TOTAL:		94
Ciudad Universitaria, a 13 de marzo de 2019.		
 "Educación de clase mundial, un compromiso social"		Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ABIEL TRIVIÑO ALDAPE	ASOCIADO A	ENE-16-2006
2. MTRA. ALMA MIREYA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	MAR-16-1993
3. MTRA. BRENDA JANETTE CASTAÑÓN NAVA	ASIGNATURA A	ENE-16-2011
4. MTRA. BRICELDA CRISTINA GARCÍA LEAL	ASIGNATURA A	ENE-16-2010
5. MTRO. CUAUHTÉMOC RUBIO JUÁREZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2004
6. MTRA. DIANA KARINA PADILLA HERRERA	ASIGNATURA A	AGO-01-2011
7. MTRO. GABRIEL QUEZADA CORTÉS	ASIGNATURA A	ENE-16-2011
8. MTRA. GABRIELA ALEJANDRA ALBUERNE KELLY	ASIGNATURA A	ENE-16-2007
9. MTRO. JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2010
10. DR. JORGE OMAR GARCÍA ESCAMILLA	TITULAR A	AGO-01-2011
11. MTRO. JOSÉ ISAAC FLORES VALDEZ	ASIGNATURA A	ENE-16-2011

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. MARÍA LEONOR BERNAL MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	AGO-16-2000

Atentamente,
Alere Flammarum Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DJANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Criminología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ELISA MARÍA LANKENAU CABALLERO	ASOCIADO B	SEP-16-2018

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. ALEJANDRO RAÚL CANTÚ GUZMÁN	ASIGNATURA A	FEB-01-2010
2.	MTRA. BRENDA LIZZETH SALAZAR RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2016
3.	MTRO. EDGAR ALEJANDRO PÉREZ OLIVO	ASIGNATURA A	FEB-01-2005
4.	MTR. GERARDO TREVIÑO CASTRO	ASOCIADO A	AGO-16-1996
5.	MTRO. JESÚS ALEJANDRO QUIROZ AGUILAR	ASIGNATURA A	FEB-01-2015
6.	MTRA. MAYRA PATRICIA CANTÚ TIJERINA	ASOCIADO A	JUN-16-2008
7.	MTR. ROLANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2015
8.	MTRA. SELENE GUADALUPE PINAL GÓMEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2015
9.	MTRA. SILVIA DEL SOCORRO ARGAEZ MORALES	ASIGNATURA A	AGO-16-2003

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. ALFONSO SALINAS ZERTUCHE	ASOCIADO A	JUN-01-2017
2. DR. ALFREDO NÚÑEZ CASTRUITA	TITULAR A	NOV-01-2014
3. DR. ASDRÚBAL GUEVARA CHARLES	ASOCIADO A	FEB-01-2017
4. DR. ROGELIO DE JESÚS TREVIÑO RANGEL	TITULAR A	FEB-01-2017
5. MTRA. KATHIA GABRIELA FLORES RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2017

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. CASIANO DEL ÁNGEL MOSQUEDA	ASOCIADO A	FEB-01-2015

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. DEBBIE SAMANTHA PUENTE HERNÁNDEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2013
2. MTRA. GRACIELA IVONNE SALAZAR GARZA	ASOCIADO A	FEB-01-2010
3. DR. JESÚS ALBERTO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	TITULAR A	AGO-01-2014
4. MTRA. LAURA CEPEDA PUENTE	ASOCIADO A	AGO-16-2003
5. MTRA. MARÍA DE LA LUZ PÉREZ ÁVILA	ASIGNATURA A	FEB-16-2003
6. MTRA. MARISOL GÓMEZ NAVA	ASIGNATURA A	AGO-01-2014

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ADRIANA ANAYA DROUAILLET	ASIGNATURA A	AGO -16-2002
2. MTRA. ANA TRINIDAD MUÑOZ CASTILLO	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
3. MTRA. DIVINA MARÍA FACUNDO TORRES	ASIGNATURA A	AGO-16-2006
4. MTRO. JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ASIGNATURA A	AGO-16-2002
5. MTRO. JULIO CÉSAR NÚÑEZ GARCÍA	ASIGNATURA A	FEB-01-2009
6. MTRO. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2015
7. MTRA. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ CÁRO	ASIGNATURA A	AGO-16-2008
8. MTRA. PERLA ESMERALDA OVIEDO CARRILLO	ASIGNATURA A	AGO-01-2015
9. MTRO. ROBERTO SALVADOR CASTILLO ÓRTIZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2009
10. MTRA. SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ AGUIRRE	ASIGNATURA A	AGO-16-2006
11. MTRA. TANNIA ELIZABETH CASTILLO MATA	ASIGNATURA A	FEB-01-2006
12. MTRA. VERÓNICA JANETH RODRÍGUEZ HERRERA	ASIGNATURA A	FEB-01-2011
13. MTRA. VICTORIA GUADALUPE SAAVEDRA DE LA CRUZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2010

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. CRISTINA MORENO RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	AGO -01-2010
2. MTRA. CYNTHIA YANELI DELGADO RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	AGO- 01-2011
3. MTRA. MARÍA GUADALUPE TORRES GÓMEZ	ASIGNATURA A	AGO-16 -2008

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ALEJANDRA ALANÍS HERNÁNDEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2009
2.	MTRO. ÁLVARO ALVÁRADO ROMÁN	ASIGNATURA A	FEB-01-2014
3.	MTRA. DIANA ESTELA SANTOS LOZANO	ASIGNATURA A	FEB-15-2016
4.	MTRO. FRANCISCO JESÚS BLANCO WONG	ASIGNATURA A	AGO-01-2009
5.	MTRO. ITHIEL IBZHAN CALVILLO GÓMEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2012
6.	MTRA. LAURA ALICIA VERÁSTEGUI RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2007
7.	MTRA. NANCY DENNY VÁZQUEZ BOTELLO	ASIGNATURA A	FEB-01-2012
8.	MTRA. REYNA ORALIA HERNÁNDEZ SERRATO	ASIGNATURA A	AGO-16-2008
9.	MTRO. RUBÉN ÁNGEL VILLARREAL DEY	ASOCIADO A	FEB-01-2011

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 2, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. CELYNA ALVARADO MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2011
2. MTRO. EDER ALEJANDRO ROJAS VALERO	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
3. MTRO. FRANCISCO ALEJANDRO ELIZARRARÁS MORENO	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
4. MTRA. ISABEL ROSALINDA RANGEL ÁVALOS	ASIGNATURA A	OCT-01-2012
5. MTRO. ISRAEL EDGARDO ELIZONDO HINOJOSA	ASIGNATURA A	FEB-01-2012
6. MTRA. MIRIAM LIZETH ESTRADA LUÉVANO	ASIGNATURA A	AGO-01-2014
7. MTRA. YVETT VALDEZ GARCÍA	ASIGNATURA A	AGO-01-2012

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 3, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTR. EDGAR GONZALO BELTRÁN MAZORRA	ASIGNATURA A	SEP-16-2014
2. MTRA. ELIZABETH MONSERRATH RENDÓN MALDONADO	ASIGNATURA A	FEB-01-2005
3. MTRA. KARLA MERCADO AGUIRRE	ASIGNATURA A	FEB- 02-2004
4. MTRA. LUCERO CONTRERAS RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	JUN-16 -2004

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 8, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. JORGE ESTEBAN SALINAS MATA	ASOCIADO A	AGO-16-2002
2.	MTRO. RICARDO JESÚS IBARRA RAMÍREZ	ASOCIADO A	FEB-01-2007

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 12, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN	ASOCIADO A	AGO-01-2005
2.	MTRO. GILBERTO DEL ÁNGEL RÍOS	ASOCIADO A	AGO-16-2008

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 15, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ARACELI LOZANO RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	AGO-16-2003
2. MTR. JESÚS ÁNGEL BELTRÁN ÁLVAREZ	ASIGNATURA A	FEB-16-2000
3. MTRA. LETYCIA SARAHÍ ZAVALA GÓMEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2009
4. MTR. REFUGIO GUAJARDO MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2006
5. MTRA. VERÓNICA MANCILLA CANIZALES	ASIGNATURA A	FEB-16-1999

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 16, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ANGÉLICA PÉREZ RÓCHA	ASIGNATURA A	AGO-01-2011
2. MTRA. CLAUDIA YOLIZTLI ZAMORA GONZÁLEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2011
3. MTRA. NANCY BUSTILLOS GARZA	ASIGNATURA A	AGO-16-2006
4. MTRO. POMPEYO GONZÁLEZ ALVARADO	ASIGNATURA A	FEB-01-2010
5. MTRA. SELENE JOSEFINA ZAMBRANO LEDEZMA	ASIGNATURA A	ABR-22-2009

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUIVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nominamientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 21, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. CESARÍA LEONIDES LOZANO FLORES	ASOCIADO A	AGO-02-2004
2.	MTRA. DULCE MARÍA LEAL ÁLVAREZ	ASOCIADO A	AGO-16-2007
3.	MTRA. ERIKA NORMA GARCÍA ARANDA	ASOCIADO A	AGO-16-2008
4.	MTRO. JOSÉ FRANCISCO CANTÚ ARRIAGA	ASOCIADO A	AGO-16-2007
5.	MTRO. REYNALDO CHAPA CANTÚ	ASIGNATURA A	AGO-16-2007

Atentamente,
Alejo Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 23, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTR. BLAS GERARDO ZAMARRIPA CORONADO	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
2.	MTRA. EDITH NALLELY PACHECO MARTÍNEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2014
3.	DRA. GABRIELA VIVIÁN RODRÍGUEZ	ASOCIADO B	SEP-16-2017
4.	MTRA. SONIA ALEJANDRA PADILLA TREVINO	ASOCIADO A	AGO-01-2014
5.	MTRA. YEREIRY GETSEMANÍ GARZA CEPEDA	ASIGNATURA A	FEB-01-2012

Atentamente,
Aleae Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-105/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6267-6-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO


Se aprobaron, por unanimidad de votos, 94 nombramientos de Profesor Ordinario.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra en el periodo escolar 2018-2019.

	UANL	RIC-HCUJ-7-0114 REV. 01-07/12
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> Consejo Universitario		
RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2018-2019 APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO		
ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.		2
2. COLEGIO MARANATHA		1
		3

Ciudad Universitaria, a marzo 13 de 2019.

**«Visión»
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2018-2019**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2018-2019, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Silvia Fierro Zapata
2. Lic.	Miguel Salvador Salinas Gutiérrez

*Atentamente,
Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 19 de febrero 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **COLEGIO MARANATHA**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2018-2019**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2018-2019, a la siguiente profesora:

Nombre del Catedrático

1. Dra. Karina Garza García

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-106/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6268-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las tres autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2018-2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504





I. INFORME DE COMISIONES

F) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Dirección de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios para modificar y adicionar artículos al Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios en el que solicitan la aprobación de esta instancia para modificar y adicionar artículos al *Reglamento General sobre la Disciplina y Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios*, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de mayo de 2002.

En el marco de la Visión 2020 y en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional, nuestra Universidad ha emprendido, con el liderazgo del Rector, una serie de acciones en el ámbito de la movilidad con el propósito de mejorar las condiciones en que los universitarios realizan sus actividades cotidianas al interior de los campus. Por lo anterior, se propone la incorporación de dos artículos que permitirán una mejor implementación en las acciones mencionadas.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe modificar y adicionar** las siguientes disposiciones del *Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios*: Se modifica el artículo 18 y se adicionan los artículos 24 y 25; los cuales, a partir de la aceptación por el Consejo Universitario, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 18.- **La Dirección de Prevención y Protección Universitaria deberán cumplir con las siguientes funciones dentro de sus campus:**

- Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los de su comunidad.
- Prevenir la comisión de faltas y delitos.
- Coadyuvar con las autoridades universitarias a mantener el orden, la paz, la tranquilidad, **la movilidad** y la seguridad dentro de sus recintos **universitarios**.
- Las demás que les encomiende el Consejo Universitario, la Comisión de Honor y Justicia de éste o las autoridades correspondientes de la Universidad.

Artículo 24.- **Queda prohibido estacionar vehículos en andadores peatonales, áreas verdes, explanadas, ciclovías, cajones para uso exclusivo para personas con discapacidad, en doble fila, invadiendo las líneas marcadas en el piso, en las curvas o retornos, y en general en las zonas o vías donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse o que no esté expresamente destinado para usarse como estacionamiento. Quien incurra en esta conducta será sancionado con amonestación verbal o escrita e incluso con la inmovilización del vehículo.**



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continua dictamen para modificar y adicionar artículos del *Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios*.

Artículo 25.- *Queda prohibido el ascenso y descenso de personas y/o mercancías en zonas que no estén destinadas expresamente para este fin obstruyendo o interrumpiendo la circulación vehicular.*

Asimismo, se actualizan diversos números de artículos que refieren al Estatuto General.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 6 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA AREVALO


M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO


DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA


DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO


FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINERA


FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES




«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-107/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

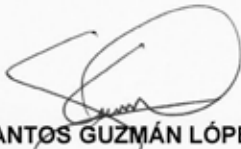
Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6269-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, modificar y adicionar las disposiciones anteriores del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Aulas y Recintos Universitarios: Se modifica el artículo 18 y se adicionan los artículos 24 y 25.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios -3

Artículo 11.- Los vehículos de transporte propiedad de la Universidad deberán ser tratados de manera cuidadosa y apropiada por operadores y usuarios. Los directivos universitarios deberán nombrar responsables que vigilen su buen uso.

Artículo 12.- Quedan prohibidas las prácticas comúnmente conocidas como “novatadas” y, en general, cualquier forma de violencia física o verbal ejercida dentro de los recintos universitarios, utilizada para dirimir diferencias, imponer ideas o abusar de las personas, entre otras.

Artículo 13.- Se prohíbe instalar dentro del área universitaria puestos, mostradores o estancias de ventas, promociones, artículos promocionales, oferta de mercancías, bienes o servicios, entre otros, sin la autorización escrita en papel membretado y sellado por las autoridades correspondientes.

Artículo 14.- Las autoridades administrativas de cada Escuela o Facultad podrán otorgar permisos temporales de oferta de productos, solamente en aquellas áreas que estén bajo su jurisdicción.

Artículo 15.- Se podrán otorgar permisos temporales para la promoción de servicios o productos en áreas que no estén bajo la administración de las autoridades de Escuelas o Facultades, previa solicitud y autorización de la administración central.

Artículo 16.- Queda prohibido pedir cooperaciones en efectivo o en especie dentro de las áreas universitarias; cuando se trate de causas humanitarias, la autorización quedará a juicio de las autoridades correspondientes.

Artículo 17.- Para hacer cumplir el presente Reglamento, las autoridades universitarias, y en particular la Comisión de Honor y Justicia, podrán apoyarse en la Dirección de Prevención y Protección Universitaria, en otros que hayan sido creados para tal efecto o en los elementos de seguridad externos que se consideren necesarios.

Artículo 18.- La Dirección de Prevención y Protección Universitaria deberá cumplir con las siguientes funciones dentro de sus campus:

- a) Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los de su comunidad.
- b) Prevenir la comisión de faltas y delitos.
- c) Coadyuvar con las autoridades universitarias a mantener el orden, la paz, la tranquilidad, la movilidad y la seguridad dentro de sus recintos universitarios.¹
- d) Las demás que les encomiende el Consejo Universitario, la Comisión de Honor y Justicia de éste o las autoridades correspondientes de la Universidad.

Artículo 19.- Todas aquellas personas ajenas a la Universidad que sean sorprendidas dentro de sus instalaciones cometiendo alguna falta especificada en el presente Reglamento, serán turnadas a las autoridades competentes, quedando restringido su ingreso a esta Institución como alumno o empleado.

Artículo 20.- Las faltas cometidas en los términos del presente Reglamento, así como las sanciones aplicadas, se harán constar documentalmente, de conformidad con el Artículo 160 del Estatuto General.

Artículo 21.- Será la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario quién vigile, conozca y decida sobre las sanciones que se aplicarán a las personas que violen lo estipulado en el presente Reglamento, así como las faltas previstas en el Artículo 156 del Estatuto General de la UANL, en los términos del Capítulo II: “De las Sanciones y su Aplicación” del citado Estatuto.

¹ Fracción modificada el 13 de marzo de 2019.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios -4

Artículo 22.- La Comisión de Honor y Justicia turnará a las autoridades correspondientes todos aquellos asuntos que estén fuera de su competencia.

Artículo 23.- Todo lo estipulado en este Reglamento está de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Título Sexto: “De la Responsabilidad Universitaria”, del Estatuto General de la UANL.

Artículo 24.- Queda prohibido estacionar vehículos en andadores peatonales, áreas verdes, explanadas, ciclovías, cajones para uso exclusivo para personas con discapacidad, en doble fila, invadiendo las líneas marcadas en el piso, en las curvas o retornos, y en general en las zonas o vías donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse o que no esté expresamente destinado para usarse como estacionamiento. Quien incurra en esta conducta será sancionado con amonestación verbal o escrita e incluso con la inmovilización del vehículo.²

Artículo 25.- Queda prohibido el ascenso y descenso de personas y/o mercancías en zonas que no estén destinadas expresamente para este fin obstruyendo o interrumpiendo la circulación vehicular.³

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Este Reglamento aboga el “Reglamento del Departamento de Vigilancia” y los “Lineamientos Generales contra la Violencia en los Recintos Universitarios”, aprobados, respectivamente, el 27 de abril de 1978 y el 18 de noviembre de 1977.

² Artículo aprobado el 13 de marzo de 2019.

³ Artículo aprobado el 13 de marzo de 2019.

2. Solicitud de la Unidad para la Igualdad de Género para aprobar el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Unidad para la Igualdad de Género en el que solicitan la aprobación del Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, comprometida con el respeto a los derechos humanos, trabaja por una cultura de igualdad de género como un eje transversal que incluya la prevención y atención de casos de acoso u hostigamiento sexual. Como expresión de este compromiso, la UANL ha realizado dos acciones afirmativas desde 2014: por un lado, la instalación, vía convenio con el Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León, de la Unidad para la Igualdad de Género UNIIGÉNERO y al mismo tiempo la apertura del Programa de Maestría de Género en Políticas Públicas, con sede en la Facultad de Filosofía y Letras, el primer programa que se ha ofertado en el noreste del país en este tema fuera de la Ciudad de México.

Una evidencia más de responsabilidad social es la elaboración del presente Protocolo para la atención de casos de violencia de género, de manera que en la comunidad universitaria prime la convivencia respetuosa basada en la convicción y el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas. En la Universidad Autónoma de Nuevo León se asume el compromiso de eliminar la discriminación y promover la igualdad de género entre las personas, garantizando un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional, libre de acoso u hostigamiento sexual.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: 1.- Que se apruebe el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual. 2.- Que se apruebe la reintegración de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, el cual estará conformado por los siguientes miembros del Consejo Universitario:

1. M.C. Ludivina Cantú Ortiz, Consejera Ex-Oficio por la Facultad de Filosofía y Letras
2. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Derecho y Criminología
3. Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García, Consejero Profesor por la Facultad de Psicología



«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para aprobar el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 6 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO


M.L.L. OSCAR PAULINO LUGO SERRATO


DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA


DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO


FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINTERA



FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES



«Visión»
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-108/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6270-6-18/19.**, que a la letra dice:-----


-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos: 1.- Que se apruebe el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual. 2.- Que se apruebe la reintegración de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, la cual estará conformado por los siguientes miembros del Consejo Universitario:


M.C. Ludivina Cantú Ortiz, Consejera Ex-Oficio por la Facultad de Filosofía y Letras
M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Derecho y Criminología-----
Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García, Consejero Profesor por la Facultad de Psicología-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

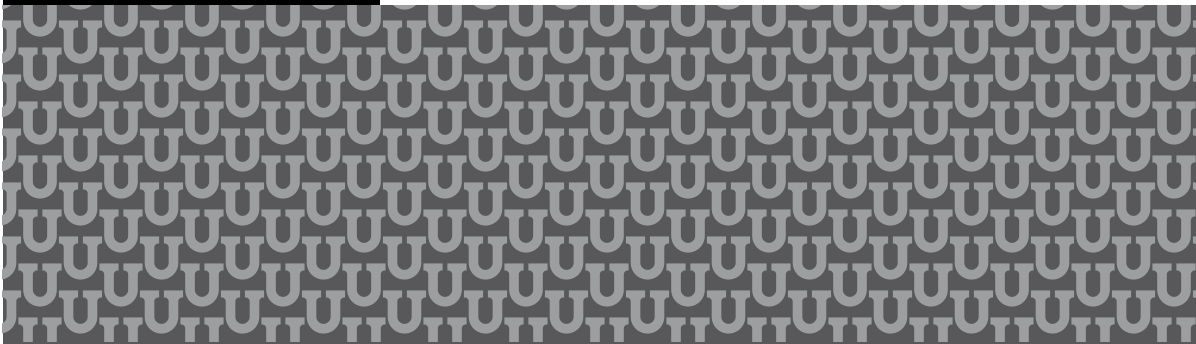

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



(Continuación).

Universidad Autónoma
de Nuevo León



Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Protocolo de Atención
para casos de Acoso
u Hostigamiento Sexual

(Continuación).



CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	5
Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES	6
Capítulo II PARTE ORGÁNICA	9
Capítulo III ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	11
Capítulo IV PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	12
Capítulo V SANCIONES	17
TRANSITORIOS	17

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de Nuevo León, comprometida con el respeto a los derechos humanos, trabaja por una cultura de igualdad de género como un eje transversal que incluya la prevención y atención de casos de acoso u hostigamiento sexual.

Como expresión de este compromiso, la UANL ha realizado dos acciones afirmativas desde 2014: por un lado, la instalación, vía convenio con el Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León, de la Unidad para la Igualdad de Género UNIGÉNERO y al mismo tiempo la apertura del Programa de Maestría de Género en Políticas Públicas, con sede en la Facultad de Filosofía y Letras, el primer programa que se ha ofertado en el noreste del país en este tema fuera de la Ciudad de México.

Una evidencia más de responsabilidad social es la elaboración del presente Protocolo para la atención de casos de violencia de género, de manera que en la comunidad universitaria prime la convivencia respetuosa basada en la convicción y el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas. Tomando el marco jurídico y los compromisos internacionales de México.

a) INTERNACIONAL

- a. Declaración Universal de Derechos Humanos.
- b. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- c. Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- d. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- e. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

b) NACIONAL

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- c. Ley General de Víctimas.
- d. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- e. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

c) ESTATAL

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- b. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
- c. Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León.
- d. Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- e. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f. Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- g. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

d) UNIVERSITARIA

- a. Ley Orgánica de la UANL.
- b. Estatuto General de la UANL.
- c. Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios de la UANL.

En la Universidad Autónoma de Nuevo León se asume el compromiso de eliminar la discriminación y promover la igualdad de género entre las personas, garantizando un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional, libre de acoso u hostigamiento sexual.

(Continuación).

6

Universidad Autónoma
de Nuevo León

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los principios rectores aplicables a las relaciones, situaciones y procesos vinculados a la aplicación del presente Protocolo son los siguientes:

I. Integridad: La Universidad tiene la obligación de ser ejemplo de rectitud y probidad, orientando todos sus actos a la búsqueda de la verdad y apartándose de conductas y prácticas relacionadas con la simulación y el engaño.

II. Respeto a la vida y a las personas: Es el factor de cohesión de una sociedad caracterizada por la diversidad, que posibilita la coexistencia en armonía y paz, permitiendo la apertura hacia las demás personas estableciendo las bases para la solidaridad y la vida en común.

III. Ambiente saludable y armonioso: Son los contextos en los que toda persona tiene derecho a ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral y educativo, de tal forma que preserve su salud física y mental estimulando plenamente su desarrollo y desempeño profesionales.

IV. Igualdad de oportunidades: Toda persona debe ser tratada de forma igual y con el mismo respeto dentro de su ámbito educativo y laboral, con acceso equitativo a los recursos productivos y empleo social, educativo y cultural, siendo contrario a este principio cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, género, edad, raza, preferencias sexuales, condición social, o cualquier tipo de diferenciación.

V. Integridad personal: Toda persona tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral. Ninguna persona debe ser sometida a actos que pongan en riesgo o afecten el goce y disfrute de ese derecho.

VI. Confidencialidad: Los procedimientos regulados por este Protocolo deben garantizar la reserva y la confidencialidad. Se resguardará la información de las personas involucradas en los casos. Nadie debe brindar o difundir información relativa a las partes y en la investigación a persona ajena a la misma, por considerar que se trata de información íntima protegida por la legislación de acceso a la información pública. El personal involucrado en la implementación de este Protocolo solo podrá revelar información a las personas legal y legítimamente involucradas en el caso, en términos de la normativa de transparencia vigente. Todas las partes involucradas en el procedimiento de atención deben firmar una carta de confidencialidad imponiéndose a respetar la confiabilidad del proceso.

VII. Justicia: Procurar una mejor distribución e igualdad de oportunidades de una vida digna, particularmente las de tipo educativo para todas aquellas personas que aún no han tenido acceso a ella. En un ambiente de justicia en el que florece la movilidad social, razón de ser de la Universidad pública y del proyecto educativo del país.

VIII. Diligencia debida en materia de Derechos Humanos: Ayudar a prevenir y a reparar los abusos cometidos contra los derechos humanos de las personas y promoverá el respeto a la libertad individual y a los derechos de identidad de género, expresión de género y orientación sexual libremente expresados por cualquier persona que pertenezca a la comunidad universitaria.

IX. Accesibilidad: El Protocolo contará con mecanismos de fácil alcance para todas las personas y estas deberán participar en igualdad de condiciones.

El alcance de este Protocolo es de orden interno para la Universidad Autónoma de Nuevo León y de ninguna manera sustituye las instituciones y mecanismos de procuración y administración de justicia

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

7

contemplados en la legislación nacional y estatal, por lo que se exhorta a las personas que consideren ser víctimas de acoso u hostigamiento al interior de la Universidad a que también acudan a las autoridades gubernamentales correspondientes, para lo cual contarán con la orientación y acompañamiento por parte de la UANL.

Artículo 2. Para efecto del presente Protocolo se le denominará:

Acoso Sexual: Es toda forma de violencia sexual en la que si bien no existe la subordinación, concurra un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima de naturaleza sexual, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, ello de conformidad a las normas aplicables.

Audiencia conciliatoria: Procedimiento no contencioso para la resolución de una queja sobre acoso u hostigamiento sexual. Es de carácter voluntario, es decir, la parte quejosa podrá optar por utilizar este procedimiento, de manera libre e informada y podrá ser aceptado o rechazado por la parte señalada como presunta responsable.

Consiste en que un tercero que podrá ser la UNIIGÉNERO o una persona que ésta designe, interviene en el conflicto para que las partes, en libre ejercicio de su voluntad, busquen, construyan y propongan opciones con el fin de solucionar el problema. En ningún caso procederá la Audiencia Conciliatoria cuando del análisis de la queja se desprenda la probable comisión de un delito. Tampoco procederá la Audiencia Conciliatoria cuando la persona presunta responsable ocupe una posición de jerarquía superior sobre la presunta víctima, la Dirección de una Unidad Académica o de un Área Funcional Central. (Revisar parte conciliatoria)

CIIGEN: La Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.

Comunidad universitaria: Son todas las personas que forman parte de las actividades laborales y académicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Comisión de Honor y Justicia: Es la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Consejo Universitario: Máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

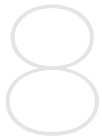
Discriminación: Exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir el ejercicio de derechos y la igualdad de oportunidades.

Extensión de Equidad y Género: Departamento de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología especializado en la prevención y atención de casos de violencia de género.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de conformidad con las normas aplicables.

Medidas Precautorias: Son los actos de carácter temporal que puede recomendar la UNIIGÉNERO y/o la CIIGEN para la adecuada protección de las partes y demás personas involucradas en las quejas por acoso u hostigamiento sexual, tendientes a garantizar sus derechos y estabilidad en el área de trabajo o estudio durante el tiempo que dura la indagación.

(Continuación).



Universidad Autónoma
de Nuevo León

Persona Acosada: Es todo ser humano que ha sido víctima de insinuaciones, proposiciones o presión para realizar actos de naturaleza erótica o sexual que le incomodan o molestan.

Persona Acosadora: Es todo ser humano que genere conductas de índole erótica o sexual, que afecte a la dignidad, resulte humillante, discriminatoria u ofensiva para quien la recibe.

Persona Hostigada: Es todo ser humano que como subordinado, ha percibido y/o recibido proposiciones verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de conformidad con las normas aplicables, ya sea en su área de trabajo o estudio que resulten humillantes, ofensivas, discriminatorias o que atenten contra su dignidad.

Persona Hostigadora: Es todo ser humano que con autoridad y poder, ejerza conductas verbales o físicas de connotación sexual, que explícita o implícitamente afectan al empleo o estudio, rendimiento en el trabajo y/o escolar o cree un ambiente hostil, de intimidación u ofensivo.

Recomendación: La resolución que la UNIIGÉNERO y/o la CIIGEN dirige a las autoridades competentes para solventar las quejas en materia de acoso u hostigamiento sexual.

Sanción: Es la resolución en que las autoridades competentes aplican una consecuencia jurídica a quienes en la comunidad universitaria han incurrido en conductas de acoso u hostigamiento sexual.

UANL: Universidad Autónoma de Nuevo León.

UNIIGÉNERO: La Unidad para la Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

9

Capítulo II

PARTE ORGÁNICA

Artículo 3. En la implementación de este Protocolo participan las siguientes instancias: la UNIIGÉNERO, la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN) del H. Consejo Universitario, Unidad de Servicios Psicológicos Extensión de Equidad y Género de la Facultad de Psicología y la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario, todas coordinadas con las estrategias y sustento legal que aporte la oficina del Abogado General.

Artículo 4. Las autoridades de las unidades académicas o áreas funcionales centrales coadyuvarán al cumplimiento de este Protocolo, conforme a las formas de participación señaladas en el mismo.

Artículo 5. Las instancias y autoridades universitarias, conforme a lo establecido en el artículo 1º Constitucional, deberán privilegiar la aplicación de la norma que brinde la mayor protección a la persona.

Artículo 6. La Unidad para la Igualdad de Género (UNIIGÉNERO) es un órgano de atención a la comunidad universitaria que depende del Instituto de Investigaciones Sociales y que tiene como finalidad establecer políticas, estrategias y acciones para incorporar la perspectiva de género en las actividades cotidianas de las y los universitarios.

Sus objetivos son los siguientes:

Promover la incorporación de la perspectiva de género en la estructura institucional, legislación universitaria y procedimientos académico-administrativos que de ella se deriven.

Promover la implementación de acciones de sensibilización en temas relacionados con la igualdad de género y los derechos de las mujeres dirigidas al alumnado, profesorado y personal administrativo universitario.

Artículo 7. La UNIIGÉNERO dará seguimiento a las medidas de protección tomadas por la Dirección de la Dependencia o Unidad Académica involucrada, hasta la resolución del caso; además brindará orientación, acompañamiento y consejería (de ser necesario) a la persona afectada, desde la etapa de primer contacto hasta la resolución del caso.

Artículo 8. Son facultades y/u obligaciones de la UNIIGÉNERO, en materia de la prevención y atención en los casos de acoso u hostigamiento sexual, las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir el presente Protocolo y demás normatividad institucional.

- | | |
|--|--|
| I. Respetar la confidencialidad sobre los casos, mantener el anonimato de las partes y la imparcialidad en su tratamiento. | u hostigamiento sexual sobre los derechos y prerrogativas que las leyes les confieren. |
| II. Recibir las quejas que por presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual se presenten. | VI. Apertura de expediente de quejas, con fines de seguimiento, estadístico e informativo. |
| III. Celebrar sesión para resolver la admisión formal de la queja en un plazo de tres días hábiles. | VII. Referir el apoyo y asistencia integral a las partes involucradas en actos de acoso u hostigamiento sexual. |
| IV. Canalizar las quejas por acoso u hostigamiento sexual, incluyendo el auxilio de personal profesional que se requiera. | VIII. Emitir opinión respecto a las personas que incurren en conductas que transgredan el presente protocolo y que se considere deban recibir terapia o ayuda profesional. |
| V. Orientar a las presuntas víctimas de acoso | |

(Continuación).

10

Universidad Autónoma
de Nuevo León

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> IX. Recomendar las medidas precautorias que se estimen convenientes. X. Activar el Protocolo de atención a casos de acoso u hostigamiento sexual en la UANL. XI. Turnar a la CIIGEN toda la información referente a cada uno de los casos de acoso | <ul style="list-style-type: none"> u hostigamiento sexual considerados precedentes para su investigación. XII. Implementar procedimientos de mediación que favorezcan el advenimiento de las partes. |
|--|--|

Artículo 9. La Facultad de Psicología, a través de la Extensión de Equidad y Género de su Unidad de Servicios Psicológicos ofrece un espacio que fomenta la igualdad de género y atiende de manera especializada a las víctimas de acoso u hostigamiento sexual.

Artículo 10. Son facultades y/u obligaciones de la de la Extensión de Equidad y Género de su Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología en materia de la prevención y atención en los casos de acoso u hostigamiento sexual, las siguientes:

Brindar atención especializada y confidencial a las personas que requieran tratamiento psicológico en casos de acoso u hostigamiento sexual.

La Intervención terapéutica será especializada enmarcada en la perspectiva de género.

Atención específica a casos de acoso u hostigamiento sexual:

Siendo la Extensión de Equidad y Género un espacio fundamentalmente de atención clínica, en los casos de acoso u hostigamiento sexual se trabajará bajo las siguientes premisas:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> I. Proporcionar atención psicoterapéutica desde la perspectiva de género. II. Brindar toda la información y apoyo pertinente para la adecuada toma de decisiones evitando su revictimización. III. Ofrecer atención dirigida a la protección y fortalecimiento de la confianza de sus | <ul style="list-style-type: none"> espacios de interacción cotidianos. IV. La intervención psicoterapéutica se centra ética y profesionalmente en la psicoterapia, y no en satisfacer necesidades judiciales o de los juzgados, para evitar la desviación de su objetivo primordial que es el tratamiento psicológico. |
|---|--|

Artículo 11. La Comisión para la Investigación en Igualdad de Género fue creada por el Consejo Universitario y está integrada por tres de sus miembros y los instructores que la misma considere necesarios.

Artículo 12. Son facultades y/u obligaciones de la CIIGEN, en materia de la prevención y atención en los casos de acoso u hostigamiento sexual, las siguientes:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> I. Cumplir y hacer cumplir el presente Protocolo y demás normatividad institucional. II. Respetar la confidencialidad sobre los casos, mantener el anonimato de las partes y la imparcialidad en su tratamiento. III. Tramitar los procedimientos derivados de las quejas que por presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual le turne la UNIIGÉNERO. IV. Imponer en su caso las medidas precautorias que se estimen convenientes. | <ul style="list-style-type: none"> V. Emitir las recomendaciones necesarias. VI. Turnar el proyecto de resolución al Consejo Universitario los casos de acoso u hostigamiento sexual que ameriten una sanción. VII. Vigilar el cumplimiento de las sanciones. VIII. Revisar cuando menos cada tres años el presente Protocolo. IX. Fomentar en la comunidad universitaria una cultura de igualdad de género. X. Las demás que la reglamentación universitaria le confiera. |
|---|--|

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

11

Capítulo III

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

Artículo 13. Las disposiciones de este Protocolo se aplicarán a toda persona integrante de la comunidad universitaria, con relación a las conductas señaladas en el mismo, con motivo del quehacer académico, administrativo o estudiantil.

Asimismo, se remitirá a las instancias correspondientes, a las personas que sin pertenecer a la comunidad universitaria asisten a sus instalaciones por motivos o por causas diversas y tengan contacto con las y los integrantes de la UANL.

Artículo 14. Los actos de acoso u hostigamiento sexual ocurridos en las instalaciones y/o campus oficiales de la UANL. Así como:

- I. Instalaciones bajo el control de la UANL.
- II. Cualquier lugar donde se realice una actividad oficial de la UANL ya sea de carácter social, académico, cultural o de cualquier otra índole.
- III. Cualquier actividad oficial organizada por grupos estudiantiles pertenecientes a la UANL, así como en espacios distintos a los recintos institucionales, siempre y cuando intervenga una persona perteneciente a la comunidad universitaria y transgredan la normativa, el orden, la disciplina, los principios y valores que deben guiar la conducta de los universitarios afectando las relaciones académicas y laborales.

(Continuación).

12

Universidad Autónoma
de Nuevo León

Capítulo IV

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Artículo 15. La persona que considere haber sido víctima de un acto de acoso u hostigamiento sexual podrá acudir ante la UNIIGÉNERO para solicitar orientación y/o presentar una queja formal.

Artículo 16. La UNIIGÉNERO, sólo podrá iniciar el procedimiento establecido en este Protocolo cuando se presente una queja por la parte interesada, salvo que se trate de personas menores de edad, en cuyo caso deberá operar de oficio.

Artículo 17. Sólo se recibirán quejas de acoso u hostigamiento sexual dentro de los doce meses posteriores a la comisión del acto reclamado. En el caso de actos continuados, el plazo se computará a partir de que se haya presentado el último hecho.

Artículo 18. En los casos en que la persona agredida se considere incapaz en los términos del Código Civil del Estado, no habrá término para la presentación de la queja y se persigue de oficio; de tal manera, la UNIIGÉNERO dará vista inmediata a los padres o a la(s) persona(s) que resguarden la tutela de la persona afectada.

Artículo 19. UNIIGÉNERO asignará un número de expediente y se documentarán las acciones emprendidas por la Unidad hasta la resolución del caso.

Artículo 20. Las quejas podrán presentarse de manera individual o colectiva.

En el supuesto de recibirse dos o más quejas por los mismos actos que se atribuyan a una misma persona, se acordará su trámite en expedientes distintos. El acuerdo respectivo será notificado a todas las partes quejas.

Artículo 21. En caso de que no se conozca la identidad de la persona agresora, la dirección de la dependencia o unidad académica deberá tomar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 22. Las quejas pueden presentarse:

- I. Por escrito con firma o huella digital.
- II. Por comparecencia, proporcionándole el formato correspondiente para que lo llene.
- III. Por correo electrónico.

Cuando la queja se reciba vía correo electrónico, UNIIGÉNERO contactará a la persona afectada para invitarla a acudir a la Unidad para realizar la entrevista.

Artículo 23. Cuando la queja sea interpuesta por una tercera persona, UNIIGÉNERO contactará a la persona señalada como afectada para que manifieste si desea que se active el protocolo de atención y en caso afirmativo, acuda a la Unidad para realizar la entrevista e iniciar el proceso.

Artículo 24. Cuando en la presentación de la queja se refiera a más personas afectadas, éstas tendrán que acudir personalmente a la UNIIGÉNERO a presentar la queja respectiva en forma personal.

Artículo 25. En caso de presentar denuncias anónimas la Universidad se encargará de verificar la certeza de la información aportada.

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

13

Artículo 26. Los requisitos de la queja son:

- I. Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número telefónico, correo electrónico (opcional) y medio para escuchar y recibir notificaciones.
- II. La narración de los hechos que le afectan.
- III. Los datos que permitan identificar a la persona señalada como responsable.
- IV. Firma autógrafa o huella digital de la persona interesada.

Artículo 27. Una vez recibida la queja, se realizará una entrevista a la parte solicitante, la que se llevará a cabo en un lugar de privacidad absoluta; si es necesario se aplicarán medidas inmediatas de contención emocional por personal capacitado.

En esta primera reunión, además de escuchar a la persona, se le explicarán los pasos a seguir conforme los procedimientos establecidos en este protocolo, y se le informará que los datos que proporcione serán confidenciales.

Artículo 28. Con la finalidad de asegurar la eficacia del dictamen y la protección a la víctima, la UNIIGÉNERO podrá recomendar a la autoridad correspondiente, para que de manera expedita y si así lo estima necesario, dicte medidas precautorias.

Artículo 29. Las medidas que se adopten deberán ajustarse a la intensidad y proporcionalidad del caso y a la necesidad de la víctima y podrán ser:

- I. Apercebimiento contra quien se instaura la queja para que se abstenga de molestar o causar un daño a la parte quejosa o testimonial, el cual se notificará por conducto de la parte superior jerárquica, haciéndole saber que en caso de desobediencia se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente.
- II. Prohibición expresa de proferir amenazas, intimidar o llevar a cabo acciones adversas relacionadas con el empleo o la prestación de bienes y servicios contra la persona que se queje de las conductas de acoso u hostigamiento sexual en contra de quien asiste a alguien en un procedimiento relativo a estas conductas o en contra de quien participa de cualquier manera en una investigación o dictamen de una queja.
- III. Cambio de adscripción, grupo o turno de la persona agresora, según lo considere la autoridad correspondiente.
- IV. Prohibición de acercarse a la contraparte o a su entorno familiar.
- V. Asistencia legal, psicológica u otras medidas de protección que garanticen la integridad física, psíquica y/o moral de la víctima.

Artículo 30. Cuando el jefe o la jefa directa sea la persona contra la cual se presente una queja por acoso u hostigamiento sexual, la UNIIGÉNERO reportará el caso a su superior jerárquico, tomando las siguientes medidas preventivas:

- I. A solicitud de la persona acosada u hostigada, respetando la confidencialidad del caso.
- II. Para que la persona quejosa no tenga contacto o comunicación directa con la persona acusada.

Artículo 31. La persona quejosa podrá solicitar la aplicación de la medida preventiva inmediatamente después de realizada la queja y será efectiva durante el tiempo en que se lleve a cabo la indagación y hasta que se concluya con el dictamen correspondiente.

- I. En el caso de estudiantes, podrá efectuarse el traslado a otro grupo, turno o extensión en su caso, o brindárseles una medida alterna.
- II. En el caso del personal laboral, podrá efectuarse el traslado a otro departamento, área, o brindárseles una medida alterna.

(Continuación).

14

Universidad Autónoma
de Nuevo León

Artículo 32. La UNIIGÉNERO podrá canalizar a la persona solicitante a otras instancias universitarias en las que se le brinde apoyo psicológico, médico y/o jurídico, según sea pertinente. Para el apoyo psicológico, se canalizará a la persona a la Unidad de Servicios Psicológicos Extensión de Equidad y Género de la Facultad de Psicología. Esta canalización puede realizarse desde el primer contacto, para casos en que la situación de la persona afectada así lo requiera. UNIIGÉNERO dará seguimiento a la atención que se brinde a la persona afectada hasta la resolución del caso.

Artículo 33. Con independencia de la determinación sobre la procedencia o improcedencia de la queja, UNIIGÉNERO se pondrá en contacto con la Dirección de la Dependencia o Unidad Académica en donde ocurrieron los hechos denunciados, y/o donde se encuentre la persona señalada como responsable de la agresión, para informar de la queja recibida a fin de que se tomen las medidas urgentes de protección necesarias para resguardar la integridad física o psíquica de la persona afectada.

Artículo 34. Luego de recibir la queja formal, UNIIGÉNERO deberá determinar la procedencia o improcedencia de la queja en un plazo no mayor a diez días hábiles. En caso de determinarse la procedencia de la queja, ésta se canalizará a la CIIGEN. UNIIGÉNERO dará seguimiento a estos trabajos. En caso de determinarse la improcedencia de la queja, UNIIGÉNERO dejará a salvo los derechos de la persona afectada para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Artículo 35. Dentro de los diez días posteriores a la admisión formal de la queja, y previa su remisión a la CIIGEN, la UNIIGÉNERO determinará si existen condiciones necesarias para proponer una audiencia conciliatoria. Este procedimiento interrumpe el plazo de remisión a la CIIGEN.

Artículo 36. En caso afirmativo, se llevará a cabo una reunión con la parte afectada para darle a conocer este procedimiento, las implicaciones del mismo, así como los motivos por los cuales se considera adecuada su utilización, a fin de que la parte afectada decida si opta o no por la misma. Dentro de los tres días siguientes a la realización de esta reunión, la parte afectada informará a la UNIIGÉNERO si acepta o rechaza la realización de la audiencia conciliatoria. En caso de aceptación, la UNIIGÉNERO invitará, por escrito, a los involucrados en el hecho, para efectos de que si fuere su voluntad, acepten el trámite conciliatorio. La invitación tendrá efectos de notificación personal y en la misma se fijará día y hora para que los involucrados acudan de manera personal, conjunta o separadamente a una audiencia conciliatoria.

Artículo 37. La notificación a las partes para la celebración de la Audiencia Conciliatoria se llevará a cabo con una anticipación no menor de tres días.

Artículo 38. La determinación de la UNIIGÉNERO sobre la pertinencia o no de realizar una audiencia conciliatoria se basará en el análisis de los siguientes elementos:

- I. El contenido de la queja.
- II. La información recabada sobre el caso.
- III. La relación jerárquica entre la persona afectada y la persona presunta responsable.
- IV. La opinión libre e informada de la parte afectada.
- V. La protección de los derechos de las partes.
- VI. Que no exista violencia física.

Artículo 39. En ningún caso procederá la realización de una Audiencia Conciliatoria cuando del análisis de los elementos anteriores se desprenda la probable comisión de un delito.

Artículo 40. Si en la primera reunión no se logra un acuerdo, pero la UNIIGÉNERO lo considera pertinente y las partes involucradas lo aceptan, podrá celebrarse una segunda reunión de la Audiencia Conciliatoria dentro de los tres días siguientes.

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

15

Artículo 41. De no lograrse un acuerdo entre las partes, se remitirá el expediente a la CIIGEN dentro del plazo previsto en el presente protocolo para la continuación de su tramitación.

Artículo 42. De concluir satisfactoriamente la etapa conciliatoria, las partes firmarán una Carta Compromiso, de la cual se entregará un ejemplar a cada una de las partes. La UNIIGÉNERO conservará otro ejemplar de la Carta Compromiso firmada en el expediente; si el caso lo amerita, entregará copia del mismo a la autoridad universitaria que corresponda. El instrumento de compromiso producirá los efectos de resolución final y se procederá al archivo del expediente como un asunto definitivamente concluido.

Artículo 43. De incumplirse con la Carta Compromiso, se remitirá el expediente a la CIIGEN dentro del plazo previsto en el presente protocolo para la continuación de su tramitación.

Artículo 44. Una vez que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN) del Consejo Universitario recibe la queja de parte de UNIIGÉNERO, dará inicio a la investigación correspondiente.

Artículo 45. Los plazos señalados en este Protocolo son en días hábiles y podrán ampliarse de oficio o a petición de parte.

Artículo 46. Los plazos empezarán a correr el día siguiente a aquél en que se practica la notificación.

Artículo 47. Concluidos los plazos fijados, se tendrá por precluido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse.

Artículo 48. Las promociones y demás solicitudes presentadas dentro del procedimiento serán acordadas a más tardar en tres días.

Artículo 49. Las diligencias se practicarán en días y horas hábiles, pudiendo habilitarse previo acuerdo de instructor.

Artículo 50. El Instructor de la Comisión dará vista a las partes para que dentro del término de diez días manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ratificando debidamente su escrito.

Artículo 51. Todas las partes deberán designar domicilio en el Estado de Nuevo León para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Serán personales las notificaciones del inicio y conclusión del procedimiento correspondiente y aquellas otras que determine el Instructor; cuando no se cumpla con lo previsto las notificaciones personales se tendrán por realizadas, agregándose al expediente la constancia respectiva.

Artículo 52. Realizadas las notificaciones por parte de la CIIGEN se citará a una audiencia teniendo las partes el derecho de comparecer asistidas de personal especializado, así como a ofrecer los documentos o elementos probatorios que estime procedentes, evitando en todo momento la confrontación entre las partes.

Artículo 53. La audiencia se realizará en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Criminología.

Artículo 54. Son admisibles como medio de prueba:

Los documentos públicos, privados, testigos, fotografías, escritos y en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y presunciones.

Artículo 55. No se admitirán pruebas inconducentes o ilegales. Si la prueba ofrecida es la testimonial, quedará a cargo del oferente la presentación de los testigos.

(Continuación).

16

Universidad Autónoma
de Nuevo León

Artículo 56. Si alguna de las partes ofrece prueba pericial, deberá presentar el dictamen y al perito para su ratificación cuyos honorarios serán cubiertos por el solicitante.

Artículo 57. La valoración de las pruebas será de manera libre y lógica, debiendo justificar adecuadamente el valor otorgado a cada una y explicar y justificar su valoración con base en la apreciación conjunta, integral y armónica de todas ellas.

Artículo 58. Desahogadas las pruebas se pondrá el expediente a la vista de las partes para que dentro de los cinco días siguientes formulen sus alegatos en forma escrita o verbal, en éste último caso, no existe obligación del instructor de transcribirlos.

Artículo 59. La resolución final de la CIIGEN debe contener:

- | | |
|--|---|
| I. Número de expediente. | V. Fundamentación y motivación. |
| II. Nombres de las partes. | VI. Valoración de las pruebas sobre la procedencia o improcedencia de la queja. |
| III. Número de empleado o matrícula estudiantil, en su caso. | VII. La sanción a aplicarse. |
| IV. Síntesis de los hechos. | |

Artículo 60. La CIIGEN elaborará el proyecto de resolución y en caso de resultar responsable, y sea cual fuere la sanción, deberá ser sometido a la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 61. La resolución será notificada a las partes de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 62. Los miembros de la comunidad universitaria podrán acudir ante el Consejo Universitario a solicitar por una sola vez la revisión y, en su caso, la revocación de la aplicación de las sanciones dictadas por el mismo Consejo y por las demás autoridades universitarias, de conformidad con las facultades expresadas en el Estatuto General de la UANL.

Artículo 63. La interposición de la revisión suspende la ejecución de la sanción, manteniéndose en su caso las medidas precautorias impuestas.

(Continuación).

Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

17

Capítulo V

SANCIONES

Artículo 64. A los responsables de acoso u hostigamiento sexual podrán imponerse las siguientes sanciones:

- | | |
|--|---|
| I. Amonestación verbal o por escrito. | VI. Inhabilitación para ocupar cargos similares. |
| II. Extrañamiento por escrito. | VII. Pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia. |
| III. Suspensión académica hasta por un año. | VIII. Expulsión de la Universidad. |
| IV. Suspensión en sus derechos académicos respecto a la promoción, permanencia y comisiones en eventos de esta naturaleza. | IX. Remoción o destitución. |
| V. Suspensión del cargo. | X. Rescisión de la relación laboral. |

Artículo 65. A la persona que provea información falsa, parcial o total, u oculte información pertinente para la investigación de una queja sobre acoso u hostigamiento sexual, cuando ello le haya sido requerido por la UNIIGÉNERO y/o la CIIGEN, o por alguna autoridad universitaria competente, queda sujeta a la responsabilidad derivada de la normatividad aplicable y será sancionada según el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 66. La falsedad de las declaraciones de los involucrados será sancionada con base en la normativa institucional.

Artículo 67. Quien quebrante la confidencialidad de un procedimiento por acoso u hostigamiento sexual, por divulgación intencional o maliciosa de la información adquirida como parte del proceso de tramitación, incurrirá en responsabilidad y se aplicarán en su contra las sanciones indicadas en el Estatuto General de la UANL.

Artículo 68. Quien no acate las recomendaciones de la UNIIGÉNERO y/o de la CIIGEN dictadas dentro de un procedimiento por acoso u hostigamiento sexual incurrirá en responsabilidad y se aplicarán en su contra las sanciones indicadas en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 69. El presente protocolo deberá revisarse por la CIIGEN cuando menos cada tres años y realizarse los ajustes en caso de requerirse.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Protocolo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Universitario de la UANL.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que lo contradigan.

TERCERO. Los procedimientos de acoso u hostigamiento sexual que se encuentren en trámite, serán concluidos conforme a la normativa vigente al momento de su aprobación.

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vasquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo
Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Daniel Julio González Spencer
Secretario de Relaciones Internacionales

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles
Abogado General

3. Solicitud de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género para adicionar una fracción al Artículo 156 del Estatuto General.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género en el que solicitan la aprobación de esta instancia para adicionar una fracción al Artículo 156 del Estatuto General.

Esta adición tiene el objetivo de alinearse a los términos previstos en el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual, el cual es una evidencia más del compromiso que tiene la UANL con la responsabilidad social, de manera que en la comunidad universitaria prime la convivencia respetuosa basada en la convicción y el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe adicionar** una fracción al **Artículo 156 del Estatuto General**; el cual, a partir de la aceptación por el Consejo Universitario, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 156.- Se consideran faltas a la responsabilidad universitaria las siguientes:

(...)
XVIII. *Realizar actos de acoso u hostigamiento sexual conforme a los términos establecidos en el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.*

Asimismo, se recorre la numeración de la fracción subsecuente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 6 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO


M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO


DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para adicionar una fracción al Artículo 156 del Estatuto General.


CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA


DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO


FERNANDO MARTÍNEZ CUSPÍNERA



FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL


"Visión"
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-109/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6271-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, adicionar una fracción al Artículo 156 del Estatuto General; el cual quedó de la siguiente manera:

Artículo 156.- Se consideran faltas a la responsabilidad universitaria las siguientes:
(...)


XVIII. Realizar actos de acoso u hostigamiento sexual conforme a los términos establecidos en el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Estatuto General -24

TÍTULO SEXTO: De la Responsabilidad Universitaria

CAPÍTULO I

De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria

Artículo 155.- Las acciones u omisiones de los miembros de la comunidad universitaria que contravengan las disposiciones contenidas en la legislación universitaria, constituyen faltas a la responsabilidad que serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica, del presente Estatuto y demás normas que rigen la vida universitaria.

Artículo 156.- Se consideran faltas a la responsabilidad universitaria las siguientes:

- I. Ocasionar, sin fundamento ni motivo alguno -a través de la realización de actos violentos o pacíficamente-, la suspensión total o parcial de las actividades normales de la Universidad o de alguna o varias Escuelas, Facultades o dependencias académicas, técnicas o administrativas.
- II. Las acciones por medio de las cuales se logre -mediante la vía pacífica, pero no respetuosa, o por actos violentos- el apoderamiento, la retención, la disposición, el aprovechamiento, la destrucción o alteración, total o parcial, de los bienes o de las instalaciones pertenecientes al patrimonio de la Universidad.
- III. Los actos injustificados encaminados a violentar la estructura orgánica o a alterar las funciones básicas de la Universidad; o bien atentar física o moralmente contra los integrantes o titulares de los órganos de autoridad universitaria para lograr tales modificaciones.
- IV. La falsificación de documentos oficiales relacionados con la Universidad, mediante los cuales se pretenda acreditar determinada situación educativa, académica, profesional o personal de algún integrante de la comunidad, o para favorecer a terceros ajenos a la Institución.
- V. Iniciar o participar en desórdenes que pongan en peligro la estabilidad y el prestigio de la Universidad.
- VI. Sustituir o permitir ser sustituido; realizar o propiciar actos fraudulentos en las evaluaciones, exámenes o concursos académicos.
- VII. Ofrecer, solicitar o permitir de mala fe actos contrarios al respeto de los integrantes de la comunidad universitaria, con el fin de obtener la acreditación o certificación de asignaturas o estudios.
- VIII. Causar daño físico, moral o patrimonial a cualquier integrante de la comunidad universitaria, bien sea directamente o a través de terceras personas.
- IX. Ejercer o propiciar actos hostiles contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, por razones ideológicas, políticas, religiosas o personales.
- X. Consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Universidad, salvo en los casos debidamente acreditados por las autoridades universitarias, como la realización de eventos culturales o de naturaleza semejante, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XI. Consumir, inducir al consumo o comercializar en las instalaciones de la Universidad narcóticos, drogas enervantes, estupefacientes o sustancias prohibidas por la ley; o acudir a la Institución bajo sus efectos, salvo en los casos en que exista prescripción médica que lo autorice.
- XII. Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Universidad.
- XIII. Dañar intencionalmente el patrimonio universitario.
- XIV. Utilizar los bienes de la Universidad para fines distintos a los que están destinados, sin la autorización correspondiente.
- XV. La reiterada inasistencia y falta de dedicación a las actividades escolares, académicas, técnicas, administrativas o de dirección, encomendadas a los integrantes de la comunidad universitaria, de acuerdo con su situación individual y que vayan en detrimento de su formación y de las actividades o labores a su cargo.
- XVI. Realizar, propiciar o encubrir actos fraudulentos en perjuicio del interés universitario.
- XVII. Ejecutar actos contrarios a la ley, a la moral y al respeto que se deben guardar entre sí los miembros de la comunidad universitaria.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Estatuto General -25

- XVIII. Realizar actos de acoso u hostigamiento sexual conforme a los términos establecidos en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.¹⁰
- XIX. Las demás establecidas en la legislación universitaria.

CAPÍTULO II

De las Sanciones y su Aplicación

Artículo 157.- Las sanciones que podrán imponerse en los casos señalados expresamente en el presente Estatuto o en los demás reglamentos universitarios, previa garantía de audiencia que se conceda al interesado o afectado, son las siguientes:

- I. A las autoridades y funcionarios:
 - a) Extrañamiento por escrito.
 - b) Suspensión del cargo.
 - c) Remoción o destitución.
 - d) Inhabilitación para ocupar cargos similares.
- II. A los miembros del personal académico:
 - a) Extrañamiento por escrito.
 - b) Suspensión en sus derechos académicos respecto a la promoción, permanencia y comisiones en eventos de esta naturaleza, independientemente de lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
 - c) Pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia.
 - d) Rescisión de la relación laboral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en las leyes y reglamentos universitarios internos y en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- III. A los alumnos:
 - a) Amonestación verbal o por escrito, por parte del Director o de la Junta Directiva.
 - b) Pérdida del derecho para sustentar los exámenes en los que se hubiese inscrito, de acuerdo con las normas establecidas.
 - c) Suspensión académica mayor a 15 días y hasta por un año, dictada por el Consejo Universitario.
 - d) Sanción económica por incumplimiento de las normas específicas establecidas en los reglamentos, que entrañen un daño al patrimonio universitario.
 - e) Nulificación de los estudios cursados fraudulentamente y pérdida del derecho para obtener la certificación de los mismos.
 - f) Expulsión de la Universidad, acordada por el Consejo Universitario.
- IV. A los trabajadores administrativos:
 - a) Amonestación por escrito.
 - b) Suspensión temporal.
 - c) Rescisión de la relación laboral, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en las leyes y reglamentos universitarios Internos y en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Artículo 158.- Los directores podrán sancionar a los alumnos con una suspensión de hasta 15 días hábiles, cuando hubieren reincidido en la falta reportada, entendiéndose por reincidencia el incurrir nuevamente en igual u otra falta dentro de un mismo ciclo escolar.


Artículo 159.- El Director de la dependencia respectiva hará del conocimiento de los alumnos las faltas en las que hayan incurrido, y la Junta Directiva, una vez conocidas esas faltas, aplicará las sanciones correspondientes. Si fuese necesario, se notificará al Consejo Universitario sobre esta situación.

¹⁰ Fracción agregada el 13 de marzo de 2019.

gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

II. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de algunos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

INTEGRADA POR : 7 EX-OFICIOS O PROFESORES


NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
* 1. DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
2. DR. EDUARDO SOTO REGALADO	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
3. M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	EX-OFICIO	ESC. IND. Y PREPA. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"
4. DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO	EX-OFICIO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
5. MTRA. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	EX-OFICIO	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS
6. MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ECONOMÍA
7. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA

* Terminó su periodo

VACANTES:
UN(A) CONSEJERO(A) EX-OFICIO

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

INTEGRADA POR: **4 EX-OFICIOS Ó PROFESORES(AS)**
4 ALUMNOS(AS)

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ENFERMERÍA
2. M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 15
3. M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ARTES VISUALES
4. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	EX-OFICIO	FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
* 5. CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	ALUMNO	FAC. DE PSICOLOGÍA
* 6. MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
7. ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	ALUMNA	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
8. SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ	ALUMNA	PREPARATORIA N° 7

* Terminó su periodo

VACANTES :

DOS CONSEJEROS ALUMNOS

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	SRITA. SUSANA TOVAR TORRES	ALUMNO	FAC. DE PSICOLOGÍA
_____	JVN. JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

INTEGRADA POR: CONTRALOR, SECRETARIO GENERAL,
ABOGADO GENERAL
2 EX-OFIICIOS O PROFESORES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1. DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ	SRIO. GRAL.	SECRETARÍA GENERAL
2. LIC. JAIME JAVIER GUTIÉRREZ ARGÜELLES	ABOGADO GRAL.	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
3. C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ	CONTRALOR GRAL.	CONTRALORÍA GENERAL
* 4. M.C. NANCY ADRIANA PÉREZ RODRÍGUEZ	PROFESORA	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
5. M.C. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

* Terminó su periodo

VACANTES :

UN(A) CONSEJERO(A) EX-OFICIO O PROFESOR(A)

CANDIDATOS :

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
—	M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ	PROFESORA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
—			
—			
—			



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-110/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6272-6-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Una vez hecho el registro de los candidatos y llevadas a cabo las votaciones de rigor, en las que se aprobaron por unanimidad de votos esas propuestas, la Comisión Académica, la Comisión de Licencias y Nombramientos y la Comisión de Transparencia e Información quedaron integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN ACADÉMICA

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
Dr. Eduardo Soto Regalado	Ex-Oficio	Facultad de Ciencias Químicas
M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez	Ex-Oficio	Esc. Ind. y Prep. Téc. "Álvaro Obregón"
Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
M.C. Ludivina Cantú Ortiz	Ex-Oficio	Facultad de Filosofía y Letras
Mtro. José Raymundo Galán González	Ex-Oficio	Facultad de Economía
Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez	Ex-Oficio	Facultad de Medicina
Dr. José Ignacio González Rojas	Ex-Oficio	Facultad de Ciencias Biológicas

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez	Ex-Oficio	Facultad de Enfermería
M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 15
M.A. Juan Francisco García Hernández	Ex-Oficio	Facultad de Artes Visuales
M.T.S. Laura González García	Ex-Oficio	Fac. de Trab. Social y Des. Humano
Isabel Ordóñez González	Alumna	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales
Seidy Tamara Saucedo Rodríguez	Alumna	Escuela Preparatoria No. 7
José Gerardo Elizondo Silva	Alumno	Facultad de Ingeniería Civil
Susana Tovar Torres	Alumna	Facultad de Psicología

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Nombre	Cargo	Dependencia
Dr. Santos Guzmán López	Secretario General	Secretaría General
Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles	Abogado General	Oficina del Abogado General
C.P. Héctor Luis Aguilar González	Contralor General	Contraloría General
M.C. Gustavo Moreno Degollado	Consejero Ex-Oficio	Fac. Medicina Veterinaria y Zootecnia
M.E.S. Gloria Pedroza Cantú	Consejera Profesora	Facultad de Ciencias Químicas

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----


Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.



UANL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

13*marzo*2019

N O M B R A M I E N T O S

OTORGADOS POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

- Designación del DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA como Director de la Escuela Preparatoria No. 13, para un **segundo periodo** comprendido del 28 de marzo de 2019 al 27 de marzo de 2022.
- Designación del DR. ALEJANDRO SERGIO DEL BOSQUE GONZÁLEZ como Director de la Facultad de Agronomía, para un **segundo periodo** comprendido del 18 de abril de 2019 al 17 de abril de 2022.
- Designación del DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS como Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, para el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2021.
- Designación de la MTRA. NANCY ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ como Directora de la Escuela Preparatoria No. 6, para un **segundo periodo** comprendido del 7 de febrero de 2019 al 6 de febrero de 2022.
- Designación del DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL como Director de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para el periodo comprendido del 19 de junio de 2019 al 18 de junio de 2022.



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-111/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6273-6-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El Rector notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:

Designación del **DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA** como Director de la Escuela Preparatoria No. 13, para un segundo periodo comprendido del 28 de marzo de 2019 al 27 de marzo de 2022.-----

Designación del **DR. ALEJANDRO SERGIO DEL BOSQUE GONZÁLEZ** como Director de la Facultad de Agronomía, para un segundo periodo comprendido del 18 de abril de 2019 al 17 de abril de 2022.-----

Designación del **DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS** como Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, para el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2021.-----

Designación de la **MTRA. NANCY ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ** como Directora de la Escuela Preparatoria No. 6, para un segundo periodo comprendido del 7 de febrero de 2019 al 6 de febrero de 2022.-----

Designación del **DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL** como Director de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para el periodo comprendido del 19 de junio de 2019 al 18 de junio de 2022-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día trece del mes de marzo de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN